

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

“Determinación del Impuesto Sobre la Renta Diferido, por transacciones recurrentes de una empresa exportadora de servicios.”



PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADA

Guatemala, julio de 2009

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Decano	Lic. José Rolando Secaida Morales
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal 1º	Lic. Albaro Joel Girón Barahona
Vocal 2º	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
Vocal 3º	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal 4º	S.B. Roselyn Janette Salgado Ico
Vocal 5º	P.C. José Abraham González Lemus

EXONERADA DEL EXAMEN DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS

De conformidad con los requisitos establecidos en el capítulo III, artículo 15 y 16 del Reglamento para la Evaluación Final de Exámenes de Áreas Prácticas Básicas y Examen Privado de Tesis y al inciso 7.9 del punto séptimo, del Acta 36-2006 de la sesión celebrada por Junta Directiva el 18 de octubre del año 2006.

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

PRESIDENTE	Lic. Rubén Eduardo del Águila Rafael
EXAMINADOR	Lic. Mario Ademar Cruz Cruz
EXAMINADOR	Lic. Jorge Luis Monzón Rodríguez

Ciudad de Guatemala 12 de agosto de 2008

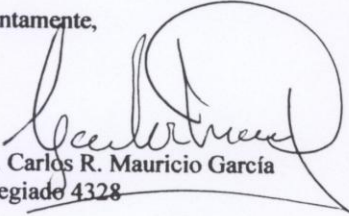
Licenciado
José Rolando Secaida Morales
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Señor Decano:

De conformidad con la providencia DIC.AUD.96-2007 emitida por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas, fui designado como asesor de tesis de la alumna Migdalia Azucena Pérez Telón, quien efectuó la investigación del punto de tesis titulado DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR TRANSACCIONES RECURRENTE, DE UNA EMPRESA EXPORTADORA DE SERVICIOS, el cual deberá presentar para poder someterse al examen de graduación profesional, previo a optar al título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciada.

El trabajo presentado por la alumna Pérez Telón, reúne los requisitos profesionales exigidos por la Universidad de San Carlos y constituye un buen aporte tanto para los estudiantes, como para catedráticos interesados en conocer el tema en mención.

Atentamente,



Lic. Carlos R. Mauricio García
Colegiado 4328



Lic. Carlos R. Mauricio García
Contador Público y Auditor, Colegiado No. 4328
48 Avenida "A" 3-37, Zona 11 Molino de las Flores I, Teléfono 2431 3887

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

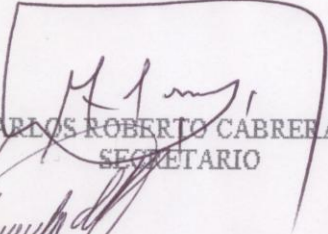
Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
CINCO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.**

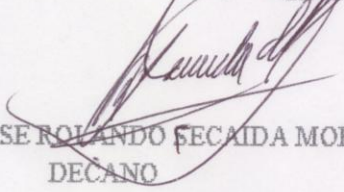
Con base en el Punto SEXTO, inciso 6.3 del Acta 12-2009 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 21 de mayo de 2009, se conoció el Acta AUDITORIA 054-2009 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 18 de marzo de 2009 y el trabajo de Tesis denominado: "DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR TRANSACCIONES RECURRENTE, DE UNA EMPRESA EXPORTADORA DE SERVICIOS", que para su graduación profesional presentó la estudiante MIGDALIA AZUCENA PÉREZ TELÓN, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



LIC. CARLOS ROBERTO CABREZA MORALES
SECRETARIO




LIC. JOSE ROLANDO FECAIDA MORALES
DECANO



Smp.


REVISADO

DEDICATORIA

A Dios: Por estar siempre conmigo y darme la sabiduría para elegir el camino correcto en mi vida y así lograr mis metas.

A mis padres: Jorge y Azucena, por su esfuerzo para brindarme educación académica, y por apoyarme en los propósitos de todos los ámbitos de mi vida.

A mis hermanos: Lucky, Andrea y Jorge, por su comprensión y ayuda para superarme intelectual y profesionalmente, y así servirles de guía para que ellos sean triunfadores.

A mis amigos: Por incentivarme a culminar mis estudios y brindarme su apoyo, conocimientos, tiempo y amistad sincera e incondicional.

A: Lic. Jacobo López, le agradezco la formación que me dio en el ámbito profesional, por brindarme su ayuda a lo largo de la carrera universitaria, y por su amistad.

A: Los catedráticos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por compartirme sus conocimientos y experiencias lo cual me ha guiado a obtener el título de Licenciada en tan prestigiosa casa de estudios.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	i
CAPÍTULO I	1
EMPRESA EXPORTADORA DE SERVICIOS	1
1.1 Servicios.....	1
1.2 Exportación de servicios.....	1
1.3 Servicios que brinda la empresa de Telefonía	2
1.4 Transacciones financieras que realiza la empresa exportadora de servicios de telefonía.....	4
1.5 Transacciones recurrentes que realiza la empresa exportadora de servicios de telefonía.....	8
CAPÍTULO II	11
LEGISLACIÓN APLICABLE	11
2.1 Código Tributario (Decreto 6-91) y sus Reformas.....	11
2.2 Ley del Impuesto al Valor Agregado (Decreto 27-92) y sus Reformas	13
2.3 Ley del Impuesto Sobre la Renta (Decreto 26-92) y sus Reformas	13
2.4 Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz (Decreto 19-2004)	21
CAPÍTULO III	24
NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA RELACIONADAS A TRANSACCIONES RECURRENTE DE LA EMPRESA EXPORTADORA DE SERVICIOS	24
3.1 Presentación de Estados Financieros (NIC 1)	24
3.2 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores (NIC 8).....	28
3.3 Impuesto a las Ganancias (NIC 12)	30
3.4 Propiedades, Planta y Equipo (NIC 16).....	40
3.5 Beneficios a Empleados (NIC 19)	46
3.6 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera (NIC 21)	50
3.7 Deterioro del Valor de los Activos (NIC 36)	55
3.8 Instrumentos Financieros (NIC 39).....	57
CAPÍTULO IV	59
COMPARACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA, CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, REFERENTE A TRANSACCIONES RECURRENTE DE LA EMPRESA EXPORTADORA DE SERVICIOS	59
4.1 Depreciación y Deterioro de Propiedad, Planta y Equipo (Activos Fijos) ...	60
4.2 Estimación para Cuentas Incobrables.....	61

4.3 Valuación en moneda extranjera (Diferencias de Cambio)	62
4.4 Prestaciones a Empleados (Provisión Indemnizaciones)	63
CAPÍTULO V (CASO PRÁCTICO).....	64
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO, POR TRANSACCIONES RECURRENTE DE UNA EMPRESA EXPORTADORA DE SERVICIOS.....	64
CONCLUSIONES	93
RECOMENDACIONES.....	95
BIBLIOGRAFÍA	97

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los resultados obtenidos en la investigación denominada “Determinación del Impuesto Sobre la Renta Diferido, por transacciones recurrentes de una empresa exportadora de servicios”.

La importancia del presente estudio radica en la utilización de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por parte de las empresas grandes y medianas, para presentar su información sobre bases razonables, y seguir estándares que permitan a los usuarios una mejor comprensión de la situación financiera. Por otro lado las empresas deben cumplir con las disposiciones de la Administración Tributaria, ya que cuenta con sus propios criterios para la determinación del impuesto sobre las ganancias, conocido como Impuesto Sobre la Renta.

Como consecuencia de la utilización de ambas normas, surge el Impuesto Sobre la Renta Diferido, que se deriva de las diferencias temporarias determinadas y cuyo tratamiento está regulado en la Norma Internacional de Contabilidad 12, Impuesto sobre las Ganancias. Se aclara que cuando se menciona el término de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), también se refiere a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

El fin principal de la investigación fue establecer las diferencias temporarias que generan el Impuesto Sobre la Renta Diferido, así como el método utilizado para la determinación del mismo, en los estados financieros de una empresa exportadora de servicios de telefonía correspondientes al período 2007.

El documento está compuesto por cinco capítulos, los cuales se describen a continuación:

En el capítulo I se mencionan los servicios que brinda la empresa en estudio, se da una breve descripción de las transacciones financieras de la misma, y se determinan cuáles son las transacciones recurrentes que realiza la empresa exportadora de servicios de telefonía.

El capítulo II incluye la legislación fiscal que es aplicable para la empresa, siempre dentro del marco del tema central, que es el Impuesto Sobre la Renta. Se describen las deducciones de gastos que permite la Administración Tributaria para cada una de las transacciones recurrentes de la empresa.

El capítulo III contiene un resumen de las Normas Internacionales de Información Financiera, que están relacionadas directamente con las transacciones recurrentes de la empresa exportadora de servicios.

En el capítulo IV se elaboró una comparación de las disposiciones de la ley del Impuesto Sobre la Renta (Decreto 26-92) y las Normas Internacionales de Información Financiera, para determinar la base contable o financiera, la base fiscal y las diferencias temporarias en las transacciones recurrentes de la empresa de telefonía.

Para concluir, en el capítulo V se desarrolló un caso práctico que se integra de la siguiente forma: la empresa contrató servicios de asesoría para la determinación del Impuesto Sobre la Renta Diferido, para lo cual proporcionó los estados financieros del período 2007 y notas que tienen implicación en el tema. Se determinó en qué cuentas del balance general existen diferencias temporarias. Se realizó el cálculo del Impuesto Sobre la Renta Diferido, y se elaboraron los ajustes financieros y fiscales; asimismo se dio una conclusión por cada caso. Posteriormente se elaboró la integración del Impuesto Sobre la Renta Diferido para el año 2007, así como también se elaboró la integración del Impuesto Sobre la Renta por Pagar, las cuales ya incluyen los ajustes elaborados. Por último se presentan los estados financieros sobre la base financiera en comparación con los estados financieros sobre la base fiscal, las variaciones surgidas y los montos de Impuesto Sobre la Renta Diferido Activo y Pasivo determinados.

CAPÍTULO I

EMPRESA EXPORTADORA DE SERVICIOS

1.1 Servicios

Las empresas que generan servicios no producen bienes materiales de forma directa; sin embargo, colaboran con diversas actividades de la economía. Existen empresas que proveen exclusivamente servicios, como por ejemplo: telefonía, financieros, turismo, etc.; así también, como prestadoras de servicios que apoyan a la producción y comercialización de bienes tales como: transporte, energía eléctrica, publicidad, almacenamiento y otros.

La Ley del Impuesto al Valor Agregado, define a los Servicios en su artículo 2 numeral 2) como: “Acción o prestación que una persona hace para otra y por la cual percibe un honorario, interés, prima, comisión o cualquiera otra forma de remuneración, siempre que no sea en relación de dependencia.” (4:2).

Por lo tanto un servicio es cualquier actividad intangible realizada por una persona o empresa, para beneficio de otro, con el objetivo de obtener ganancias.

1.2 Exportación de servicios

Con la globalización es necesario que las empresas abarquen mercados nacionales y extranjeros, motivo por el cual la empresa prestadora de servicios recurre a la exportación.

La exportación de servicios según la Ley del Impuesto al Valor Agregado en su artículo 2 numeral 4) se define como: “La prestación de servicios en el país, cumplidos todos los trámites legales, a usuarios que no tienen domicilio ni residencia en el mismo y que estén destinados exclusivamente a ser utilizados en el exterior, siempre y cuando las divisas hayan sido negociadas conforme a la legislación cambiaria vigente.” (4:3)

Las empresas a parte de cumplir con la legislación comercial, deben cumplir con requisitos de calidad que les permita brindar servicios que sean competitivos y logren aceptación a nivel internacional, lo cual se reflejará en el incremento de las ventas.

1.3 Servicios que brinda la empresa de Telefonía

Para el presente estudio se hace referencia a una empresa cuya actividad comercial es la prestación de servicios de telefonía, tomando en cuenta que sus principales ventas corresponden a la exportación de los mismos.

La telefonía es un sistema de telecomunicación que permite transmitir sonidos por medios eléctricos o electromagnéticos, y cuyos medios van cambiando constantemente gracias al avance de la tecnología. Puede abarcar mercados nacionales e internacionales, dependiendo de la infraestructura con que cuenta el operador de telefonía para transportar el tráfico telefónico.

Los servicios de telefonía que brinda la empresa objeto de estudio se describen a continuación:

1.3.1 Servicio de telefonía de exportación:

Tráfico Telefónico Entrante (TTE)

Es el tráfico telefónico en el que la llamada se origina en el extranjero y es pagada en el extranjero por cada consumidor; la llamada es recibida en Guatemala por un operador de telefonía internacional, el cual la dirige a su destino final.

Este tipo de servicio es el que origina las exportaciones, ya que el operador de telefonía ubicado en el extranjero, está percibiendo ingresos por la utilización de su código de operador en ese país; y el costo de ese tráfico se da por el envío de la llamada a un segundo país, que en este caso es Guatemala. El operador de

telefonía en Guatemala recibe la llamada, la envía a su destino final y percibe un ingreso por el servicio que presta al operador extranjero.

Es decir, con el servicio de Tráfico Telefónico Entrante el usuario está en el extranjero, y el operador en Guatemala prestó el servicio de recibir la llamada proveniente del extranjero. Por ese servicio la empresa de telefonía en Guatemala recibe el pago en moneda extranjera, lo cual constituyen divisas para ser negociadas en los bancos del sistema, y de esa forma se cumple con la definición de exportación de servicios que proporciona la legislación guatemalteca.

Con este servicio de Tráfico Telefónico Entrante, intervienen el operador de telefonía internacional constituido en Guatemala y el operador extranjero, entre estos operadores deben existir contratos de interconexión, en los cuales se establecen todas las condiciones necesarias para la prestación del servicio.

1.3.2 Servicio de telefonía local:

Tráfico Telefónico Saliente por Carrier (TTS por Carrier)

El servicio se brinda al usuario o cliente ubicado dentro del territorio nacional, al momento que éste utiliza el código de operador propio de la empresa de telefonía, para realizar sus llamadas internacionales.

Es el tráfico telefónico cuya llamada es originada y pagada en Guatemala, con destino en el extranjero, recibida por un operador extranjero, el cual dirige la llamada a su destino final. Con los usuarios de este servicio no es necesario suscribir contratos, sino únicamente se suscriben convenios de servicios.

Tráfico Telefónico Saliente por Corresponsalía (TTS por Corresponsalía)

Este servicio se proporciona a otros operadores de telefonía ubicados dentro del territorio nacional, el cual consiste en recibir tráfico telefónico de éstos operadores para terminarlo en el extranjero; es decir, sirve de puente para transferir las llamadas de los usuarios de otros operadores y enviarlas al extranjero.

Enlaces Dedicados

Son enlaces que corren a diferentes velocidades y permiten la conexión entre distintas localidades u oficinas del cliente para uso exclusivo del mismo, ya sea que sus oficinas se encuentren únicamente dentro del territorio nacional o en otros países. Este servicio se brinda a través de fibra óptica y transmite voz, datos y video.

Con los clientes de enlaces dedicados se suscriben contratos que establecen las condiciones del servicio por tiempo definido, los cuales pueden ser renovados.

1.4 Transacciones financieras que realiza la empresa exportadora de servicios de telefonía

Toda empresa debe presentar su situación financiera a través de los estados financieros, los cuales sirven para informar sobre la administración y manejo de recursos por parte de la gerencia.

Los estados financieros reflejan los activos, pasivos, gastos, ingresos, patrimonio neto y flujos de efectivo de la entidad; la integración y análisis de estos elementos sirven de base a los usuarios para la toma de decisiones económicas sobre dicha empresa.

Los estados financieros se elaboran con base a Normas Internacionales de Contabilidad (NIC`s) aplicables en Guatemala desde el año 2002 y las Normas

Internacionales de Información Financiera (NIIF's) aplicables en Guatemala a partir del año 2008; asimismo se deben acatar las disposiciones establecidas en las leyes fiscales locales, principalmente la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que junto a las Normas Internacionales de Información Financiera son el tema central de esta investigación.

Para integrar los estados financieros de la empresa se requiere elaborar una serie de transacciones financieras, que conllevan tratamientos específicos para cada una de ellas según su naturaleza.

A continuación se describen las transacciones financieras que se realizan en la empresa exportadora de servicios de telefonía:

1.4.1 Facturación por servicios al exterior:

Es el conjunto de actividades mediante el cual se generan las facturas correspondientes a la prestación de servicios de Tráfico Telefónico Entrante, que incluye la tarificación y tasación del tráfico, cuyos consumos se miden en minutos.

Las tarifas pactadas en los contratos de interconexión son valuadas en moneda dólar de los Estados Unidos de América, las cuales son convertidas al tipo de cambio vigente a la fecha de emisión de la factura, para el registro contable inicial; posteriormente, los saldos por cobrar al final del período contable, se reexpresan al tipo de cambio de cierre.

La exportación de servicios está exenta del Impuesto al Valor Agregado, según el artículo número 7 numeral 2) de dicha ley, por lo tanto dichas facturas no generan IVA Débito Fiscal.

1.4.2 Facturación por servicios locales:

Es el conjunto de actividades mediante el cual se generan las facturas correspondientes a la prestación de servicios de Tráfico Telefónico Saliente y Enlaces Dedicados; el tráfico saliente incluye la tarificación y tasación del tráfico en *minutos*, y los enlaces dedicados se cobran sobre una cuota fija dependiendo de la velocidad para transmitir datos y sonido, la cual fue pactada en el contrato.

Al igual que los servicios al exterior, las tarifas son pactadas en moneda dólar de los Estados Unidos de América y son valuadas al tipo de cambio vigente a la fecha de emisión de la factura. La facturación por servicio locales sí genera el doce por ciento (12%) de IVA Débito Fiscal.

1.4.3 Ingreso de divisas por operaciones del exterior:

Es la suma de dinero, en moneda extranjera, que la empresa recibe como pago por los servicios de exportación; es decir, por el tráfico telefónico entrante. Las divisas son negociadas en los bancos del sistema para ser convertidas a moneda local.

1.4.4 Ingreso por ventas locales:

Es la suma de dinero que la empresa recibe como pago por los servicios que presta dentro del territorio nacional, el cual es depositado en los bancos del sistema para su posterior utilización.

1.4.5 Neteo entre cuentas corrientes con otros operadores de telefonía:

Existen transacciones de compra-venta con otros operadores de telefonía; por un lado la empresa envía tráfico entrante para terminarlo en la red de otro operador de telefonía, y por el otro la empresa recibe tráfico telefónico del otro operador para transportarlo al exterior.

Por lo anterior, pueden existir cuentas por pagar y por cobrar entre dos operadores, entonces se procede a netear esos saldos; es decir, se determina si al compensar esos saldos resulta un saldo por cobrar o un saldo por pagar neto. Esta transacción se realiza siempre y cuando esté estipulado de esa forma en el contrato de interconexión.

1.4.6 Compra y adquisición de servicios locales y del exterior:

Es la compra de artículos, adquisición de servicios de infraestructura y otros servicios necesarios para la prestación, administración y promoción de servicios.

Si la compra se realiza en el exterior del país, deben elaborarse los trámites aduaneros respectivos; si se refiere a un servicio recibido del exterior, está sujeto a la retención del Impuesto Sobre la Renta, que corresponde a no domiciliados, según los conceptos y porcentajes establecidos en el artículo 45 de la respectiva ley.

1.4.7 Compra de divisas para pago a proveedores del exterior:

Es la negociación en una institución bancaria para adquirir moneda extranjera destinada a realizar pagos a proveedores del exterior, ya sea por compra de bienes o adquisición de servicios.

1.4.8 Compra de Activos Fijos:

Es la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, maquinaria y otros equipos de comunicaciones, provenientes de proveedores locales o del exterior, los cuales se registran en la contabilidad como activos fijos para ser depreciados durante la vida útil que les corresponde.

1.4.9 Pago de sueldos y prestaciones al personal contratado por la empresa:

Corresponde a la elaboración de planilla y pago de sueldos, al personal contratado por la empresa; así como también, al cálculo, registro y provisión de

prestaciones laborales tales como: aguinaldo, bono catorce, vacaciones e indemnización.

1.5 Transacciones recurrentes que realiza la empresa exportadora de servicios de telefonía

Con base a las transacciones financieras descritas anteriormente, se puede determinar cuales son las transacciones recurrentes de la empresa exportadora de servicios de telefonía; entendiéndose por transacción recurrente, a una operación comercial que se repite, puede medirse en dinero y se registra en los libros de contabilidad.

Como se indicó en el numeral 1.4 anterior, la empresa utiliza Normas Internacionales de Información Financiera, y sus políticas contables están basadas en ellas.

Las transacciones recurrentes que se describen a continuación se relacionan con el reconocimiento de costos y gastos, que tiene implicación en la determinación del Impuesto Sobre la Renta Diferido de la empresa objeto de estudio.

1.5.1 Mantenimiento de la Cartera de Cuentas por Cobrar y su deterioro:

Mensualmente se emite la facturación por los servicios locales y de exportación, la cual es registrada contablemente dentro del mes al que corresponde el ingreso.

Se brinda mantenimiento a la cartera de clientes para recuperar en el menor tiempo posible la cuenta por cobrar. Este mantenimiento se divide en dos fases: mantenimiento de cobro administrativo y cobro jurídico.

Al finalizar cada período contable se realiza un análisis de la cuenta por cobrar, para lo cual se clasifican los saldos por días de vencimiento, y se determinan los saldos de dudosa recuperación. La estimación determinada se rebaja en el siguiente período, al momento de registrar definitivamente un saldo de clientes a cuentas incobrables, luego de agotar las dos fases de cobro mencionadas.

1.5.2 Registro de activos fijos y su depreciación:

Al adquirir un activo fijo se determina a qué clase de activo pertenece, ya sea Mobiliario y Equipo, Equipo de Cómputo, Maquinaria y Equipo, Equipo para transmisión de datos u otro tipo de activo; así también, se determina si el beneficio que brindará a la empresa está relacionado directamente con el proceso productivo de la misma; para el caso de la empresa de telefonía se refiere al equipo de telecomunicaciones.

El valor de los activos fijos es en sí el valor del activo más todos los gastos ocasionados hasta poner en marcha el activo adquirido. Sobre ese valor base o de adquisición del activo se calcula la depreciación.

Los activos fijos se valúan por el modelo del costo y al final de cada período contable se deben registrar pérdidas por concepto de deterioro, si existen indicios de ello.

Para el cálculo de depreciación de los activos fijos, se estima inicialmente la vida útil del bien en años, y sobre esa vida útil se determina el valor a depreciar en cada período contable.

1.5.3 Valuación en moneda extranjera:

Por ser una empresa que mantiene operaciones comerciales con otros países, constantemente realiza transacciones en moneda extranjera. Esas transacciones están sujetas a variaciones de tipos de cambio entre la fecha en que se registran o reconocen las operaciones y la fecha en que se efectúe el pago o cobro de las mismas; es decir, al momento de negociar en moneda extranjera.

Por lo anterior, los saldos de cuentas por cobrar y pagar cuya realización se efectuarán en moneda extranjera, deben revaluarse al tipo de cambio de cierre de cada período contable, y proceder a registrar las diferencias de cambio resultantes.

1.5.4 Prestaciones a empleados:

Mensualmente se elabora la planilla de sueldos y prestaciones, la cual incluye el cálculo y registro de sueldos, bonificaciones, comisiones, vacaciones si correspondieren; así como también la provisión de prestaciones como: bono catorce, aguinaldo e indemnizaciones.

Las provisiones de prestaciones laborales son calculadas de acuerdo con los porcentajes establecidos en leyes laborales guatemaltecas como lo es el Código de Trabajo Decreto 1441 y otras leyes afines, las cuales deben ser sobre sueldos por servicios efectivamente prestados a la empresa. Para el caso de las indemnizaciones, la empresa otorga indemnización universal y la provisión de ésta, se ajusta al finalizar el período contable.

CAPÍTULO II

LEGISLACIÓN APLICABLE

Toda empresa guatemalteca debe cumplir con la legislación relacionada a su actividad productiva; para el caso de las empresas de telefonía, deben regirse por el Código de Comercio, Código Tributario y leyes de impuestos aplicables tales como Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto de Solidaridad (anteriormente IETAAP); así como también, regirse por las disposiciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT) en cuanto a autorizaciones, registros y presentación de información.

En el presente capítulo únicamente se mencionan aspectos de la legislación fiscal, cuyo contenido está relacionado al desarrollo del tema de investigación.

2.1 Código Tributario (Decreto 6-91) y sus Reformas

Las personas individuales y jurídicas que realicen actividades en donde se verifica el hecho generador de la obligación tributaria, están sujetos a las disposiciones del Código Tributario, y por lo tanto están obligados a realizar los pagos referentes a impuestos y otras contribuciones señaladas por las leyes específicas.

Se entiende por tributo a “Las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines”(3:7), y por impuesto a la cantidad de dinero que el Estado exige al contribuyente sin que aquél deba realizar una contraprestación.

2.1.1 Obligaciones Tributarias de la empresa exportadora de servicios:

Las obligaciones tributarias de la empresa, surgen al realizar transacciones que constituyen el hecho generador del impuesto, regulado en las distintas leyes y reglamentos emitidos por el Congreso de la República.

La empresa está obligada a realizar el pago de impuestos a la administración tributaria, ya sea que éstos provengan de su actividad como contribuyente o en su calidad de responsable.

La calidad de responsable se refiere a ser agente de retención o percepción, que son personas designadas por la ley, que intervienen en actos, contratos u operaciones, en los cuales deben efectuar la retención o percepción del impuesto correspondiente.

Se denomina Agente de retención a los “Sujetos que al pagar o acreditar a los contribuyentes cantidades gravadas, están obligados legalmente a retener de las mismas, una parte de éstas como pago a cuenta de tributos a cargo de dichos contribuyentes.” (3:15)

Los agentes de percepción son: “Las personas individuales o jurídicas que por disposición legal deben percibir el impuesto y enterarlo al fisco.” (3:15)

Los contribuyentes o responsables están obligados a proporcionar la información y documentación necesaria para la determinación, recaudación, fiscalización e investigación que realice la administración tributaria, para lo que deberá:

- a) Llevar libros y registros vinculados con las actividades y operaciones de las que se derive la tributación.
- b) Inscribirse en los registros respectivos, aportando datos y documentos necesarios y comunicar si existen modificaciones.
- c) Presentar las declaraciones de impuestos que correspondan, así como los anexos solicitados.
- d) Cumplir con lo que establezcan las disposiciones legales respectivas.
- e) Facilitar a los funcionarios fiscales autorizados, las inspecciones o verificaciones en cualquier ubicación requerida.

- f) Permitir a la administración tributaria la revisión de declaraciones, informes y documentos de soporte, relacionados con hechos generadores de obligaciones tributarias.
- g) Concurrir a las oficinas tributarias cuando se le requiera al contribuyente.
- h) Conservar durante un período de cuatro años, los documentos, libros, registros y declaraciones que sirvieron de base para la determinación de la cancelación de sus obligaciones tributarias, ya sea que las hayan presentado en papel o por vía electrónica.
- i) Rehacer los registros contables que tuvieron destrucción, pérdida, deterioro o extravío, dentro de los tres meses siguientes a la contingencia.

2.2 Ley del Impuesto al Valor Agregado (Decreto 27-92) y sus Reformas

Como se mencionó en el capítulo anterior, las exportaciones de servicios están definidas en la Ley del Impuesto al Valor Agregado; sin embargo, estas transacciones están exentas de dicho impuesto.

Las operaciones de la empresa objeto de estudio, que están afectas al Impuesto al Valor Agregado (12%) son: compras locales, importaciones y ventas locales.

Uno de los beneficios con que cuenta dicha empresa por ser exportadora de servicios, es el derecho a solicitar devolución de crédito fiscal, ya que no es posible compensar su IVA crédito fiscal generado por las compras, con el IVA débito fiscal generado de sus ventas locales; dicha devolución se encuentra regulada en los artículos 23, 23"A", 24 y 25 de la respectiva ley.

2.3 Ley del Impuesto Sobre la Renta (Decreto 26-92) y sus Reformas

La empresa objeto de estudio es contribuyente del impuesto Sobre la renta, ya que obtiene ganancias generadas por capitales, bienes y servicios invertidos dentro del territorio guatemalteco.

La ley del Impuesto Sobre la Renta menciona en su artículo número 47 que, los contribuyentes obligados a llevar contabilidad completa deben registrar sus ingresos y egresos utilizando el sistema contable de lo devengado; es decir, registrar las transacciones en el momento en que se conocen sin importar el momento del cobro o pago de las transacciones; así también permite utilizar el sistema contable de lo percibido (reconocer las transacciones en el momento de cobro o pago) siempre y cuando el contribuyente cuente con autorización de la Administración Tributaria.

Para las empresas mercantiles la ley establece dos regímenes para calcular el Impuesto Sobre la Renta, los cuales se presentan a continuación:

2.3.1 Régimen general, cinco por ciento (5%) sobre ingresos:

En el artículo 44 y 44"A" de la ley en mención se establece que este régimen consiste en pagar el impuesto, aplicando a su renta imponible (renta bruta – rentas exentas) una tarifa del cinco por ciento (5%), cuyo pago puede ser a través de retención definitiva o bien, enterarlo a las cajas fiscales dentro de los primeros diez días hábiles del mes inmediato siguiente a aquel en el que se emitieron las facturas respectivas.

2.3.2 Régimen optativo, treinta y uno por ciento (31%) sobre utilidades:

Según el artículo 72, para efectos de este régimen, el contribuyente debe aplicar la tarifa del impuesto del treinta y uno por ciento (31%) sobre la renta imponible, que surge de deducir de la renta bruta los costos y gastos necesarios para la producción de bienes o servicios y restando sus rentas exentas.

En el artículo 61 de la ley en mención, se establece que el pago del impuesto por el régimen optativo debe realizarse trimestralmente, el cual se determinará por unas de las tres formas siguientes:

- a) “Efectuar cierres contables parciales o liquidación preliminar de sus operaciones al vencimiento de cada trimestre, para determinar la renta imponible. El impuesto se determinará conforme lo establece el artículo 72 de la ley. Los contribuyentes que elijan esta opción, deberán acumular la ganancia o pérdida obtenida en cada cierre trimestral, en el trimestre inmediato siguiente;
- b) Sobre la base de una renta imponible estimada en cinco por ciento (5%) del total de las rentas brutas obtenidas en el trimestre respectivo, con exclusión de las rentas exentas y las ganancias de capital. El impuesto correspondiente a dicha renta imponible se determinará conforme lo establece el artículo 72 de esta ley; y
- c) Pagar trimestralmente una cuarta parte del impuesto determinado en el período de liquidación definitiva anual anterior. En el caso de que el período anterior fuere menor de un año, la renta imponible se proyectará a un año y se le aplicará la tarifa correspondiente.”(7:57)

El pago trimestral se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del trimestre respectivo, mediante declaración jurada. Este tratamiento aplica para los tres primeros trimestres del año, ya que el cuarto trimestre se pagará al momento de presentar la declaración jurada anual que se menciona a continuación.

Los contribuyente que opten por cualquiera de los dos regímenes de pago de Impuesto Sobre la Renta (general u optativo), adicionalmente deben presentar ante la administración tributaria, una declaración jurada anual, acompañada del balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo y estado de costo de producción si corresponde; dentro de los tres primeros meses calendario del año siguiente, y considerando que el período contable o de liquidación definitiva anual principia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año.

Para la presentación de la declaración jurada anual, los pagos trimestrales del Impuesto Sobre la Renta serán acreditados para cancelar el impuesto determinado en el período anual de liquidación; también pueden acreditarse los pagos del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz (IETAAP) como se indica en el numeral (2.4) de este mismo capítulo.

En el artículo 72 numeral 3), la Ley del Impuesto Sobre la Renta menciona que los contribuyentes bajo el régimen optativo y que estén amparados por los decretos 29-89 (Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila) y 65-89 (Ley de Zonas Francas), y los Contribuyentes Especiales calificados según la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, deben presentar estados financieros auditados; ésta disposición quedó regulada por el decreto número 14-2009 publicado el 25 de marzo de 2009.

La ley del Impuesto Sobre la Renta establece en su artículo 39 inciso (j), que las empresas que optaron por este régimen del treinta y uno por ciento (31%) sobre utilidades, pueden reportar pérdida únicamente en el primer período de imposición, y en los siguientes períodos deben registrar como gastos hasta un máximo del noventa y siete por ciento (97%) del total de ingresos gravados; esto con el fin de que las empresas siempre tributen. El remanente de gastos que no se incluyeron en la declaración por la disposición anterior, pueden trasladarse al ejercicio fiscal inmediato siguiente para su deducción.

La empresa objeto de análisis está incluida en el régimen optativo (31% del Impuesto Sobre la Renta), ya que obtiene un margen de utilidad aproximadamente del quince por ciento (15%).

Debido a la utilización de este régimen es que surgen diferencias temporarias, al aplicar las Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera en la elaboración de sus estados financieros.

El objetivo principal de esta investigación es precisamente analizar las diferencias temporarias, de las cuales surge el Impuesto Sobre la Renta Diferido en la empresa exportadora de servicios; por tal motivo, a continuación se hace referencia a los costos y gastos deducibles que tienen implicación en las transacciones financieras recurrentes de la empresa y de las cuales pueden surgir dichas diferencias.

2.3.3 Cuentas Incobrables:

La ley del Impuesto Sobre la Renta las denomina deudas incobrables, y se deben registrar por operaciones del giro habitual del negocio. Existen dos sistemas para el registro de dichas deudas: deducción directa y provisión al cierre del período.

Por deducción directa, se refiere a registrar un gasto por cuenta incobrable, luego de presentar las pruebas establecidas judicialmente, de que se ha recurrido a todos los medios para lograr el cobro de la deuda, pero no tuvo resultado.

Según el artículo 38 inciso q) de dicha ley, los contribuyentes pueden optar por el sistema de deducción directa o bien pueden crear una provisión al finalizar el período contable, la cual no podrá exceder del tres por ciento (3%) de los saldos de las cuentas y documentos por cobrar al final del período. Utilizando éste último sistema, se rebaja la provisión, al momento de reconocer una cuenta realmente incobrable.

2.3.4 Depreciación:

Las depreciaciones son deducciones que se efectúan a los activos fijos pertenecientes al contribuyente, los cuales utiliza para la producción de bienes o servicios y sufren desgaste, deterioro o agotamiento. Están reguladas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en los artículos del 16 al 19, e indican en el artículo 38 inciso p) de la misma ley, que son deducibles para efectos de determinación de la renta imponible de dicho impuesto.

Para calcular la depreciación de activos fijos se debe determinar el costo de adquisición del bien, el cual incluye el valor de la compra, instalación, y cualquier otro gasto incurrido para que el bien pueda ser utilizado. Asimismo se debe tomar en cuenta al inicio de cada período, si el activo fijo ha sido revaluado, ya que ello aumentará el valor del bien y prolongará su vida útil.

La ley del Impuesto Sobre la Renta establece que para la depreciación se debe utilizar el método de línea recta, el cual consiste en aplicar al valor del bien a depreciar, el porcentaje máximo anual que le corresponde, de acuerdo a los fijados en el artículo 19 de dicha Ley, los cuales son:

- a) “Edificios, construcciones e instalaciones adheridas a los inmuebles y sus mejoras. 5%
- b) Árboles, arbustos, frutales, otros árboles y especies vegetales que produzcan frutos o productos que generen rentas gravadas, con inclusión de los gastos capitalizables para formar las plantaciones. 15%
- c) Instalaciones no adheridas a los inmuebles; mobiliario y equipo de oficina; buques – tanques, barcos y material ferroviario, marítimo, fluvial o lacustre. 20%
- d) Los semovientes utilizados como animales de carga o de trabajo, maquinaria, vehículos en general, grúas, aviones, remolques, semiremolques, contenedores y material rodante de todo tipo, excluyendo el ferroviario. 20%
- e) Equipo de computación, incluyendo los programas. 33.33%
- f) Herramientas, porcelana, cristalería, mantelería y similares; reproductores de raza, machos y hembras. En el último caso, la depreciación se calcula sobre el valor de costo de tales animales menos su valor como ganado común. 25%
- g) Para los bienes no indicados en los incisos anteriores. 10%.” (7:15)

El contribuyente podrá solicitar a la administración tributaria utilizar otro método de depreciación, siempre y cuando demuestre que por el giro de su negocio no es adecuado el método de línea recta.

Referente al reconocimiento del deterioro de activos fijos la presente ley indica en su artículo 38 inciso (ñ) "Las pérdidas por extravío, rotura o daño, evaporación, descomposición o destrucción de los bienes, debidamente comprobadas, y las producidas por delitos cometidos en perjuicio del contribuyente; por la parte de cualquiera de tales pérdidas no cubiertas por seguros o indemnizaciones, y siempre que no se hayan tomado como gasto deducible por medio de ajustes en los inventarios."(7:33)

2.3.5 Diferencias de Cambio:

La ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 38 inciso z) indica, que se pueden deducir de la renta bruta las pérdidas cambiarias provenientes de la compra de divisas, siempre y cuando éstas se utilicen para la generación de rentas gravadas. Asimismo especifica en el artículo 39 inciso g), que no son deducibles las pérdidas por diferencias de cambio en la adquisición de divisas utilizadas para operaciones con las sucursales, subsidiarias o agencias con su casa matriz o viceversa.

En caso surgiera ganancia por diferencias de cambio, sí estaría afecta al pago del impuesto ya que se debe reconocer como un ingreso gravado.

2.3.6 Prestaciones a empleados:

Se consideran deducibles de la renta bruta: "los sueldos, sobresueldos, salarios, bonificaciones, comisiones, gratificaciones, dietas, aguinaldos anuales otorgados a todos los trabajadores en forma generalizada y establecidos por la ley o en pactos colectivos de trabajo, debidamente aprobados por autoridad competente;

así como cualquier otra remuneración por servicios efectivamente prestados al contribuyente por empleados y obreros.”(7:29)

El Aguinaldo que se otorga a los trabajadores es: “(...) el equivalente al ciento por ciento del sueldo o salario ordinario mensual que éstos devenguen por un año de servicios continuos o la parte proporcional correspondiente” (2:175). Esta prestación corresponde al período del 1 de diciembre de un año al 30 de noviembre del siguiente año.

El Bono 14 es: “la bonificación anual equivalente al cien por ciento (100%) del salario o sueldo ordinario devengado en un mes; si la relación laboral fuere menor de un año, la prestación será proporcional al tiempo laborado” (2:184). Esta prestación va del período del 1 de julio de un año al 30 de junio del siguiente año.

La Bonificación Incentivo corresponde a “(...) doscientos cincuenta quetzales Q250.00 que deberán pagarse a los trabajadores del sector privado del país junto al sueldo mensual devengado”. (2:183)

Las anteriores prestaciones son deducibles del Impuesto Sobre la Renta tal como lo establece el artículo 38 inciso d), siempre y cuando sean pagadas por trabajos realmente realizados y necesarios para la obtención de rentas por la producción de bienes o servicios.

Con respecto a las indemnizaciones pagadas por terminación de la relación laboral, son deducibles hasta por un máximo del ocho punto treinta y tres por ciento de las remuneraciones anuales (8.33%) conforme al inciso f) del artículo 38 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y adicionalmente indica el artículo 14 de su reglamento, que el contribuyente puede optar por uno de los dos métodos de deducción siguientes:

- a) Deducir directamente las indemnizaciones efectivamente pagadas, en el período contable en el que ocurran; o
- b) Crear una provisión de indemnizaciones no mayor al ocho punto treinta y tres por ciento (8.33%) del total de remuneraciones anuales; dicho porcentaje equivale a 1/12, es decir que se calcula el sueldo de un mes por cada año de servicio prestado a la empresa.

Si se opta por el método de crear la provisión y “(...) si la reserva realmente acumulada no alcanzare para cubrir el pago de dichas indemnizaciones, la diferencia también será deducible como gasto del ejercicio”. (7:88)

Las deducciones son alternativas y si se desea cambiar de método de deducción, se debe solicitar a la administración tributaria, siempre y cuando se justifique la necesidad del cambio.

Las provisiones laborales se rebajan al momento de hacer efectivo el pago de las mismas a los empleados.

2.4 Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz (Decreto 19-2004)

Este impuesto inicialmente tuvo una vigencia del 01 de julio del año 2004 al 31 de diciembre del año 2007, pero según el decreto 69-2007 fue aplazado para que finalizara el 31 de diciembre del año 2008.

Los contribuyentes de este impuesto son las personas individuales o jurídicas que a través de sus empresas mercantiles o agropecuarias y demás entes mencionados en el artículo 1 de la ley respectiva, obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos.

Entre las exenciones de dicho impuesto se encuentran los contribuyentes que estén incluidos dentro del régimen de pago del Impuesto Sobre la Renta del cinco por ciento (5%) sobre ingresos (Art. 44 Ley del ISR), lo cual indica que la empresa objeto de estudio sí estuvo afectada a este impuesto.

Según el artículo 7 de la ley en mención, la base imponible del impuesto la constituye, la que sea mayor entre:

- a) la cuarta parte del monto del activo neto; o,
- b) la cuarta parte de los ingresos brutos.

Para determinar la base imponible del impuesto deben tomarse los estados financieros del cierre del período fiscal anterior. En el caso de los contribuyentes cuyo activo neto sea más de cuatro (4) veces sus ingresos brutos, aplicarán la base imponible establecida en la literal b).

El pago del impuesto es trimestral y debe realizarse dentro del mes calendario siguiente a la finalización de cada trimestre respectivo.

“El impuesto a que se refiere esta ley y el Impuesto Sobre la Renta podrán acreditarse entre sí. Los contribuyentes podrán optar por una de las formas siguientes:

- a) El monto del impuesto que establece esta ley, pagado durante los cuatro trimestres del año calendario, conforme los plazos establecidos en el artículo 10 de esta ley, podrá ser acreditado al pago del Impuesto Sobre la Renta hasta su agotamiento, durante los tres años calendario inmediatos siguientes, tanto al que deba pagarse en forma trimestral como al que se determine en la liquidación definitiva anual, según corresponda.

- b) Los pagos trimestrales del Impuesto Sobre la Renta que correspondan a los períodos de julio a septiembre del año dos mil cuatro en adelante, podrán acreditarse al pago del impuesto que se establece en esta ley en el mismo año calendario.”(6:7)

El remanente del impuesto que no sea acreditado conforme a lo regulado en esta ley, será considerado como gasto deducible del Impuesto Sobre la Renta, en el período de liquidación definitiva anual en que finalicen los tres años de derecho a acreditamiento.

En el mes de diciembre del año 2008, este Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz, quedó reemplazado por el Impuesto de Solidaridad Decreto 73-2008, publicado en el Diario Oficial el 22 de diciembre del año 2008, y cuya vigencia inicia a partir del 01 de enero del año 2009.

El Impuesto de Solidaridad lleva el mismo tratamiento que el Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz, tanto a entes afectos como a la forma de cálculo, con la única variante que el Impuesto de Solidaridad tiene un tipo impositivo fijo del uno por ciento (1%).

A la fecha de elaboración de ésta investigación aún estaba vigente el Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz, es por ello que se incluye en este documento y al mismo tiempo, es necesario aclarar que dicho impuesto fue reemplazado por el Impuesto de Solidaridad a partir del presente año 2009.

CAPÍTULO III
NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA
RELACIONADAS A TRANSACCIONES RECURRENTE DE LA EMPRESA
EXPORTADORA DE SERVICIOS

Los estados financieros son el resultado de todas las transacciones financieras de la entidad, es decir, son un reflejo de la situación financiera de la empresa a una fecha determinada, la cual es utilizada por accionistas, proveedores u otros interesados, para crearse una visión económica sobre la empresa.

La importancia de que la empresa presente sus estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, radica en que de esa forma se muestra la realidad y veracidad de la situación financiera y es de utilidad a la hora de realizar transacciones comerciales y financieras con entidades extranjeras.

A continuación se presenta un resumen de las Normas Internacionales de Información Financiera, que sirven de base y son utilizadas en las transacciones recurrentes de la empresa.

Para efectos del presente estudio, cuando se menciona a las Normas Internacionales de Información Financiera, incluye también a las Normas Internacionales de Contabilidad.

3.1 Presentación de Estados Financieros (NIC 1)

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) establecen requisitos mínimos que deben contener los estados financieros para reflejar razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de la entidad; los cuales permiten a los usuarios tomar decisiones a nivel económico.

Los estados financieros son el resultado de las transacciones y sucesos ocurridos en un período contable, que corresponde a un año. Dichas transacciones y sucesos deben agruparse de acuerdo a su naturaleza o función y se contabilizan o registran utilizando la base contable de acumulación o devengo, la cual consiste en reconocer y contabilizar las transacciones en el momento en que ocurren, independientemente del momento en que se cobren o paguen.

Los componentes de los estados financieros son los siguientes:

3.1.1 Balance:

El balance muestra los derechos y obligaciones de la entidad agrupados en Activos y Pasivos, éstos a la vez se clasifican en corrientes y no corrientes, excepto que exista otra forma de presentación más fiable respecto al grado de liquidez.

Un activo se clasifica como corriente cuando:

- a) se espera realizar en el transcurso normal de operación de la entidad;
- b) se mantenga fundamentalmente con fines de negociación;
- c) se espera realizar dentro de los doce meses posteriores a la fecha de balance;
- d) sea efectivo que no tenga restricciones de utilización dentro de los doce meses siguientes a la fecha de balance.

Entre los activos que se clasifican como no corrientes se encuentran: los activos fijos, intangibles y financieros que sean de naturaleza a largo plazo, así como los no mencionados en los incisos anteriores.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando:

- a) “(...) se espera liquidar en el transcurso normal de operación de la entidad;
- b) se mantenga fundamentalmente con fines de negociación;

- c) deba liquidarse dentro de los doce meses desde la fecha de balance;
- d) la entidad no tenga un derecho incondicional para aplazar la cancelación de un pasivo, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de balance”.(13:327)

Los pasivos por costos de personal u otros costos de operación, se clasificarán como corrientes incluso si el vencimiento se va a producir más allá de los doce meses posteriores a la fecha de balance. Todos los demás pasivos se clasificarán como no corrientes.

Si la empresa clasifica los activos y pasivos en corrientes y no corrientes, los impuestos diferidos deben clasificarse como no corrientes.

3.1.2 Estado de resultados:

En el estado de resultados se incluyen todas las partidas correspondientes a ingresos y gastos del período contable.

Las partidas de gastos se pueden presentar en los estados financieros por alguno de los siguientes métodos:

Método de naturaleza del gasto: bajo este método “(...) los gastos se agrupan en el estado de resultados de acuerdo con la naturaleza, como por ejemplo: depreciación, compras de materiales, costos de transporte, beneficios a empleados, gastos de publicidad”. (13:334)

Método de la función del gasto: también llamado “costo de las ventas”, bajo este método “(...) se clasifican los gastos de acuerdo con su función como parte del costo de ventas, por ejemplo: gastos de distribución y gastos de administración”. (13:334)

El método utilizado dependerá de la naturaleza de la entidad; la gerencia deberá determinar cual es el más adecuado para la presentación de su información financiera.

3.1.3 Estado de cambios en el patrimonio neto:

En este informe la entidad presentará lo siguiente:

- a) el resultado del período;
- b) ingresos y gastos que las normas requieran sean reconocidos en el patrimonio neto;
- c) atribución de importes a los tenedores de instrumentos de patrimonio, del total de ingresos del período
- d) cambios en políticas contables y corrección de errores;
- e) el saldo de ganancias acumuladas;
- f) una conciliación de los importes al inicio y al final del período, del patrimonio aportado.

3.1.4 Estado de flujo de efectivo:

Por medio de este informe se evalúa la capacidad de la entidad para generar efectivo y sus equivalentes, así como la forma de utilizarlos razonablemente.

3.1.5 Notas a los estados financieros:

En las notas se incluye información complementaria a los estados financieros, la cual no se refleja en ningún otro componente de los mismos.

A continuación se presenta el orden de dichas notas, que ayudan a los usuarios a comprender los estados financieros y compararlos con otras entidades:

- a) "(...) una declaración de cumplimiento con las NIIF;
- b) un resumen de las políticas contables significativas aplicadas;

- c) información de apoyo para las partidas presentadas en el balance, en el estado de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto y en el estado de flujo de efectivo, en el mismo orden en que figuren cada uno de los estados y cada una de las partidas que componen; y
- d) otras informaciones a revelar como: pasivos contingentes, pago de dividendos propuestos o acordados y demás información obligatoria de carácter no financiero”.(13:337)

También es necesario revelar: el domicilio y forma legal, país en que se ha constituido y la dirección de su sede social, descripción de la naturaleza de sus operaciones, principales actividades y el nombre de la entidad controladora, si fuere subsidiaria de alguna otra entidad.

3.2 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores (NIC 8)

Esta norma se utilizará como referencia para la selección y aplicación de políticas contables, estimaciones contables y cambios en ellas, así como corregir errores detectados que corresponden a períodos anteriores.

3.2.1 Cambios en Políticas Contables:

Las políticas contables son bases y normas que adopta la entidad en la elaboración de los estados financieros para presentar información fiable.

Si surge alguna transacción u otro hecho que debe realizar la empresa y no existiera una norma o interpretación que le sea aplicable, la gerencia es la encargada de utilizar su juicio para la creación y aplicación de la política contable, tomando en cuenta pronunciamientos de otras instituciones que emitan normas contables.

Las políticas contables deben ser aplicadas uniformemente en sus transacciones similares y en todos los períodos contables, ya que deben permitir ser comparados con períodos anteriores. Únicamente podrá cambiar una política contable si es requerido por una Norma o interpretación, o para presentar los estados financieros con mayor claridad y fiabilidad para la toma de decisiones.

Cuando se realice un cambio en una política contable deberá aplicarse en forma retroactiva, cuando se efectúe por decisión voluntaria, o porque la Norma no incluya disposición transitoria específica. El ajuste debe realizarse contra las ganancias acumuladas de cada período, pero si por algún caso no pudiera determinarse el efecto para cada período, entonces se aplicará al balance del período más antiguo de presentación.

3.2.2 Cambios en las estimaciones contables:

Al utilizar el sistema contable de lo devengado se registran partidas que no pueden medirse con precisión al finalizar el período contable, por ello se recurre a las estimaciones contables, por ejemplo:

- a) cuentas por cobrar de dudosa recuperación;
- b) obsolescencia de los inventarios;
- c) valor razonable de activos o pasivos financieros;
- d) la vida útil de los beneficios económicos recibidos de activos depreciables;
- e) obligaciones por garantías concedidas.

El cambio en una estimación contable es un ajuste en el importe en libros de un activo o un pasivo. Se puede determinar un cambio por contar con mayor información reciente o con mayor experiencia para cuantificarla; dicho cambio tendrá efecto en el período corriente y en períodos futuros si fuere aplicable.

3.2.3 Errores:

Los errores son omisiones o inexactitudes en la preparación de los estados financieros, que pueden ser descubiertos en el período corriente o en períodos posteriores.

Si los errores se detectan en un período posterior, la información presentada en los estados financieros debe corregirse en el período que se cometió dicho error; si no pudiera determinarse el efecto de cada período específico, se reexpresarán los saldos iniciales de activos y pasivos del período más antiguo en que fuera practicable la corrección del error. Los cambios efectuados deben revelarse en las notas a los estados financieros.

3.3 Impuesto a las Ganancias (NIC 12)

El objetivo de esta norma es regular el tratamiento contable del impuesto a las ganancias. Se debe tomar en cuenta que éste incluye todos los impuestos, nacionales o extranjeros que se relacionan con ganancias sujetas a imposición.

A continuación se describen algunos términos utilizados en la norma:

Ganancia (pérdida) contable: es la ganancia o pérdida neta del período antes de deducir el gasto por impuesto a las ganancias.

Ganancia (pérdida) fiscal: es la ganancia o pérdida de un período, calculada conforme las leyes y reglamentos fiscales, y sobre la cual se calculan los impuestos a pagar o recuperar.

Gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias: es el importe que surge por concepto de impuesto, proveniente de la ganancia o pérdida neta del período, el cual incluye tanto el impuesto corriente como el diferido.

Impuesto corriente: es la cantidad a pagar o recuperar por el impuesto a las ganancias, determinado según la ganancia o pérdida fiscal del período.

Pasivos por impuestos diferidos: son los importes de impuesto sobre las ganancias a pagar en períodos futuros, que surgen por diferencias temporarias imponibles.

Activos por impuestos diferidos: son los importes de impuesto sobre las ganancias a recuperar en períodos futuros, relacionados con diferencias temporarias deducibles, compensación de pérdidas obtenidas en períodos anteriores que no han sido objeto de deducción fiscal y compensación de créditos no utilizados procedentes de períodos anteriores.

Diferencias temporarias: son las divergencias que existen entre el importe en libros de un activo o un pasivo, y el valor que constituye la base fiscal de los mismos. Surgen cuando los gastos o los ingresos ordinarios se registran contablemente en un período, mientras que se computan fiscalmente en otro, tales diferencias son conocidas también como diferencias temporales.

Estas pueden ser:

- a) “diferencias temporarias imponibles: que son las que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia o pérdida fiscal correspondiente a períodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado;
- b) diferencias temporarias deducibles: son las que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia o pérdida fiscal correspondiente a períodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado”.(13:444)

En el capítulo siguiente se muestran ejemplos sobre diferencias temporarias para su mejor comprensión.

Una definición no descrita en la norma pero importante anotar, es la del Impuesto Sobre la Renta Diferido: “es el método para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta a cargo de una empresa, que consiste en obtener dos cifras: a) el monto del impuesto por pagar sobre la utilidad contable del ejercicio y b) el monto del impuesto por pagar sobre la utilidad gravable del ejercicio. La diferencia entre las dos cifras es el monto del impuesto sobre la renta que se difiere y que surge por diferencias temporarias en la causación del impuesto”. (9:1)

Otra definición es la siguiente: “es el impuesto que resulta de comparar los estados financieros (balance general y estado de resultados) de la base contable o financiera y la base fiscal, determinando las diferencias entre ambas que se denominan diferencias temporarias, y aplicarles la tasa de Impuesto sobre la Renta vigente.”(15:12)

Método para determinar el Impuesto Sobre la Renta Diferido: el único método propuesto por ésta norma es el del Pasivo basado en el Balance, el cual consiste en determinar las diferencias temporarias que existen entre la base fiscal de un activo o pasivo, y su importe en libros dentro del balance; anteriormente existía el método del diferimiento pero ya no es aplicable.

“Base fiscal de un activo: es el importe deducible de los beneficios económicos que obtenga la entidad en el futuro, para efectos fiscales, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios no tributan, la base fiscal será igual a su importe en libros.

“Base fiscal de un pasivo: es igual a su importe en libros menos cualquier importe que eventualmente, sea deducible fiscalmente respecto de tal partida en períodos

futuros. En el caso de ingresos ordinarios que se reciben de forma anticipada, la base fiscal del pasivo correspondiente es su importe en libros, menos cualquier eventual importe que no resulte imponible en períodos futuros.”(13:445)

Para el reconocimiento de la base fiscal de un activo o pasivo es útil considerar el principio de que la entidad debe reconocer un pasivo o activo por impuestos diferidos, siempre que la recuperación o el pago del importe en libros de un activo o pasivo vaya a producir pagos fiscales mayores o menores que los que resultarían si tales recuperaciones o pagos no tuvieran consecuencias fiscales.

3.3.1 Reconocimiento de pasivos y activos por impuestos corrientes:

El impuesto corriente y de períodos anteriores, se debe reconocer como un pasivo, mientras no haya sido liquidado. Si la cantidad ya pagada excede el importe por pagar, el exceso debe reconocerse como un activo.

Si existiere un impuesto a cobrar proveniente de pérdidas fiscales, y ésta puede ser retrotraída para recuperar las cuotas corrientes satisfechas en períodos anteriores, debe ser reconocido como un activo.

3.3.2 Reconocimiento de pasivos y activos por impuestos diferidos:

Diferencias temporarias imponibles:

“Se reconocerá un pasivo de naturaleza fiscal por causa de diferencias temporarias imponibles, excepto por:

- a) el reconocimiento inicial de una plusvalía comprada; o
- b) el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios, y además, en el momento que se reconoció no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia o pérdida fiscal.”(13:447)

Todo activo lleva inherente la suposición de que su importe en libros se recuperará en forma de beneficios económicos futuros. Cuando el importe en libros del activo sea superior a su base fiscal, el importe de los beneficios económicos imponible excederá al importe fiscalmente deducible de ese activo. Esta diferencia será una diferencia temporaria imponible, y la obligación de pagar los correspondientes impuestos en futuros períodos será un pasivo por impuestos diferidos.

En una combinación de negocios pueden surgir diferencias temporarias imponibles cuando las bases fiscales de los activos identificables adquiridos y los pasivos identificables asumidos no se modifiquen por la combinación de negocios o lo hagan de forma diferente; por ejemplo en el caso de que el importe en libros de un determinado activo se incremente hasta su valor razonable tras la combinación, pero la base fiscal del activo sea el costo del propietario anterior.

Los activos deben ser revaluados periódicamente según las NIIF, en algunos países estas revaluaciones permiten ajustar la base fiscal del activo y en otros países no procede el ajuste a la base fiscal. En el caso que no proceda el ajuste surge una diferencia temporaria, ya que la base fiscal del activo y su valor en libros revalorizado no son iguales.

Diferencias temporarias deducibles:

Las diferencias temporarias deducibles darán origen a activos por impuestos diferidos; sin embargo, la empresa debe realizar una planificación fiscal para obtener ganancias fiscales futuras con el objetivo de deducir esas diferencias temporarias.

A continuación se muestran unos ejemplos que producen activos por impuestos diferidos:

- a) “Los beneficios por retiro, que pueden deducirse para determinar la ganancia contable, a medida que se reciben los servicios de los empleados, pero no se pueden deducir fiscalmente hasta que la entidad los pague efectivamente a los trabajadores;
- b) los costos de investigación se tratan como un gasto del período al determinar la ganancia contable, pero su deducción a efectos fiscales puede no estar permitida hasta un período posterior a efectos del cálculo de la ganancia o pérdida fiscal;
- c) el costo de una combinación de negocios se distribuirá mediante el reconocimiento de los activos identificables adquiridos y pasivos identificables asumidos, a sus valores razonables en la fecha de adquisición;
- d) surgirán diferencias temporarias deducibles, siempre que la base fiscal del activo exceda a su importe en libros, derivado de una revaluación sin hacer ajustes a la base fiscal.”(13:453)

Pérdidas y créditos fiscales no utilizados:

Se debe reconocer un activo por impuestos diferidos, cuando en el futuro existan ganancias fiscales para compensar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados.

Si la empresa cuenta con un historial de pérdidas fiscales, reconocerá activos por impuestos diferidos, sólo si dispone de una suficiente cantidad de diferencias temporarias imponibles de la misma autoridad fiscal, o si tiene otra medida para obtener ganancias fiscales en el futuro.

Al cierre de cada período la entidad debe evaluar si procederá a considerar activos por impuestos diferidos, que no se reconocieron en períodos anteriores, por no contar con ganancias fiscales.

Inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, y participaciones en negocios conjuntos:

“Surgen diferencias temporarias cuando el importe en libros de las inversiones financieras en subsidiarias, sucursales y asociadas, o de las participaciones en negocios conjuntos sea diferente de su base fiscal. Tales diferencias aparecen por:

- a) la existencia de ganancias no distribuidas en las subsidiarias, sucursales, asociadas o negocios conjuntos;
- b) las diferencias de cambio, cuando la controladora y su subsidiaria estén situadas en países diferentes; y
- c) una reducción en el importe en libros de las inversiones en una asociada, como consecuencia de haber disminuido el importe recuperable de la misma.”(13:456)

3.3.3 Medición:

Los pasivos y activos corrientes y diferidos de tipo fiscal, deben ser medidos de acuerdo a la normativa y tasas impositivas que estén aprobadas hasta la fecha del balance, para recuperar el importe en libros de sus activos, o liquidar el importe en libros de sus pasivos.

3.3.4 Reconocimiento de impuestos corrientes y diferidos:

Estado de resultados:

Los impuestos corrientes y diferidos deben contabilizarse como gasto o ingreso e incluirlos en la determinación de la ganancia o pérdida neta del período, excepto si han surgido de una transacción relacionada directamente al patrimonio neto o por una combinación de negocios.

Partidas cargadas o acreditadas directamente al patrimonio neto:

“Los impuestos sobre las ganancias, del período corriente o diferidos, deben cargarse o abonarse directamente al patrimonio neto, si se relacionan con partidas que se llevan directamente al patrimonio neto, tales como:

- a) un cambio en el importe en libros procedente de la revaluación de las propiedades, planta y equipo;
- b) un ajuste al saldo inicial de las ganancias acumuladas procedente de un cambio en las políticas contables, que se aplique retroactivamente, o de la corrección de un error;
- c) las diferencias de cambio producidas por la conversión de los estados financieros de un negocio en el extranjero; y
- d) los importes que surgen del reconocimiento inicial, en un instrumento financiero compuesto, del componente del patrimonio neto.”(13:462)

Impuestos diferidos surgidos de una combinación de negocios:

“Como resultado de una combinación de negocios, la entidad adquiriente puede considerar probable la recuperación de sus propios activos por impuestos diferidos que no se reconocieron con anterioridad a la combinación, ya que ahora puede deducir sus pérdidas fiscales no utilizadas, para compensarlas con ganancias fiscales futuras de la adquirida.”(13:463)

Lo que no deberá reconocer la entidad, es un activo por impuestos diferidos dentro de la combinación de negocios, ni deberá tomarlo en cuenta en la determinación de la plusvalía comprada, sino que deberá reconocerlo posteriormente a dicha combinación.

3.3.5 Presentación:

Activos y pasivos por impuestos:

La entidad puede compensar los activos y pasivos por impuestos si tiene reconocido un derecho legal para dicha compensación, y si tiene la intención de liquidar las deudas netas que resulten.

Se considera que una entidad cuenta con derecho legal para realizar la compensación, si los impuestos se relacionan con impuestos sobre las ganancias que corresponden a la misma autoridad fiscal, y que ésta permita a la entidad, pagar o recibir una sola cantidad que cancele la situación neta existente.

Gastos por el impuesto a las ganancias:

El importe del gasto o ingreso por impuestos relativo a ganancias o pérdidas de las actividades ordinarias, debe aparecer en el cuerpo principal del estado de resultados. En cuanto al reconocimiento del ingreso o gasto de diferencias de cambio en los activos o pasivos por impuestos diferidos, se deben presentar separadamente si se considera que tal presentación es más útil para los usuarios de los estados financieros.

3.3.6 Información a Revelar:

Los componentes principales a revelar por el impuesto a las ganancias son los siguientes:

- a) el gasto o ingreso corriente por el impuesto;
- b) cualesquiera ajustes de los impuestos corrientes del período presente o de los anteriores;
- c) el importe del gasto o ingreso por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias;
- d) el importe del gasto o ingreso por impuestos diferidos relacionado con cambios en las tasas fiscales o con la aparición de nuevos impuestos;
- e) el importe de los beneficios de carácter fiscal, procedentes de pérdidas fiscales, créditos fiscales o diferencias temporarias, no reconocidas en

períodos anteriores, que se han utilizado para reducir el gasto por impuestos del presente período y por impuestos diferidos;

- f) el importe del gasto o ingreso por el impuesto, relacionado con los cambios en las políticas contables y los errores, que se han incluido en la determinación del resultado del período, porque no ha podido ser contabilizado de forma retroactiva;
- g) el importe total de los impuestos, corrientes o diferidos, relativos a partidas, cargadas o acreditadas directamente a las cuentas del patrimonio neto en el período;
- h) una explicación de la relación entre el gasto o ingreso por el impuesto y la ganancia contable, en una de las siguientes formas, o en ambas a la vez:
 - una conciliación numérica entre el gasto o ingreso por el impuesto y el resultado de multiplicar la ganancia contable por la tasa o tasas impositivas aplicables, especificando también la manera de computar las tasas aplicables utilizadas; o bien
 - una conciliación numérica entre la tasa media efectiva y la tasa impositiva aplicable, especificando también la manera de computar la tasa aplicable utilizada;
- i) la cuantía y fecha de validez, si la tuvieran, de cualesquiera diferencias temporarias deducibles, pérdidas o créditos fiscales para los cuales no se hayan reconocido activos por impuestos diferidos en el balance;
- j) la cantidad total de diferencias temporarias relacionadas con inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos para los cuales no se han reconocido en el balance pasivos por impuestos diferidos;
- k) el importe de las consecuencias que, en el impuesto a las ganancias tengan los dividendos que hayan sido propuestos o declarados, a los accionistas de la entidad antes de que los estados financieros hayan sido autorizados para su emisión, pero no hayan sido reconocidos como pasivos dentro de los estados financieros.

3.4 Propiedades, Planta y Equipo (NIC 16)

“Esta norma debe ser aplicada en la contabilización de los elementos de propiedades, planta y equipo, salvo cuando otra Norma Internacional lo exija o permita un tratamiento contable diferente.” (13:537)

A continuación se presentan algunas definiciones de términos utilizados en la norma:

“Importe en libros: es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

“Costo: es el importe de efectivo o medios líquidos equivalentes al efectivo pagados, o el valor razonable de la contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción.

“Importe depreciable: es el costo de un activo, o el importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.

“Depreciación: es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

“Valor razonable: es el importe por el cual podría ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

“Pérdida por deterioro: es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo a su importe recuperable.

“Las propiedades, planta y equipo son los activos tangibles que:

- a) posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y
- b) se esperan usar durante más de un período.

“Importe recuperable: es el mayor entre el precio de venta neto de un activo y su valor en uso.

“Valor residual: es el importe estimado que la entidad podría obtener actualmente por desapropiarse del elemento, después de deducir los costos estimados por tal desapropiación, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

“Vida útil: es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo depreciable por parte de la entidad; o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo.” (13:538)

3.4.1 Reconocimiento:

Un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo cuando vaya a brindar un beneficio económico a la entidad y que su valor pueda ser valorado con fiabilidad.

Generalmente los repuestos y el equipo auxiliar se contabilizan como inventarios y se reconocen como gasto al momento del consumo; sin embargo, hay piezas de repuestos que la entidad espera utilizar durante más de un período, y que se clasifican como elementos de propiedades, planta y equipo.

Componentes del Costo:

“El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende:

- a) su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio;
- b) todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia;
- c) la estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, como consecuencia de utilizar el elemento durante un determinado período, con propósitos distintos del de la producción de inventarios durante tal período.”(13:541)

El reconocimiento de los costos del activo termina en el momento que se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar.

Medición del costo:

“El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo será el precio equivalente al contado en la fecha de reconocimiento” (13:542). Si el activo se adquiere a cambio de uno o varios activos no monetarios, entonces dicho activo se medirá por su valor razonable. Si no es posible medirlo por su valor razonable, su costo se medirá por el importe en libros del activo entregado.

3.4.2 Medición posterior al reconocimiento:

Existen dos modelos para la valuación de los elementos de propiedades, planta y equipo:

Modelo del Costo:

“El valor de un elemento de propiedades, planta y equipo se contabilizará por su costo de adquisición menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Modelo de revaluación:

“El elemento de propiedades, planta y equipo se contabilizará por su valor revaluado, que es el valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido” (13:544). Cuando se revalúa un elemento de propiedades, planta y equipo, se deben revaluar también todos los elementos que pertenezcan a la misma clase de activos, como por ejemplo: terrenos y edificios, maquinaria, equipo de oficina, etc.

“Cuando se incremente el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, tal aumento se llevará directamente a una cuenta de superávit por revaluación, dentro del patrimonio neto. No obstante, el incremento se reconocerá en el resultado del período en la medida que suponga una reversión de una disminución por devaluación del mismo activo, que fue reconocida previamente en resultados.

“Cuando se reduzca el importe en libros de un activo, como consecuencia de una revaluación, tal disminución se reconocerá en el resultado del período. No obstante, la disminución será cargada directamente al patrimonio neto contra cualquier superávit de revaluación reconocido previamente en relación con el mismo activo, en la medida que tal disminución no exceda el saldo de la citada cuenta de superávit de revaluación.”(13:545)

Depreciación:

La depreciación se realizará de forma separada para cada rubro de propiedades, planta y equipo, ya que los elementos de cada rubro tienen una vida útil y un método de depreciación similar.

“El cargo por depreciación de cada período se reconocerá en el resultado del período, salvo que se haya incluido en el importe en libros de otro activo, como por ejemplo, que forme parte del costo de otro activo.”(13:546)

El gasto depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil, la cual debe ser revisada como mínimo al término de cada período anual al igual que el valor residual. Si cambian las expectativas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable.

La depreciación de un activo inicia cuando esté disponible para su uso, por lo tanto debe calcularse aunque el activo esté sin utilizar. Sin embargo, el cargo por depreciación puede ser nulo si se utiliza el método de depreciación en función del uso.

Para determinar la vida útil del elemento de propiedades, planta y equipo se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) la utilización prevista del activo, debe estimarse por la capacidad y desempeño físico que se espera del mismo;
- b) el desgaste físico esperado;
- c) la obsolescencia técnica o comercial derivada de los cambios o mejoras en la producción;
- d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo.

“La estimación de la vida útil de un activo, es una cuestión de criterio, basado en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.”(13:547)

Método de depreciación:

El método de depreciación deberá adecuarse para distribuir el importe depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil. Entre los

métodos se encuentran: lineal, de depreciación decreciente y de las unidades de producción.

El método lineal consiste en aplicar un cargo constante a lo largo de su vida útil; el método de depreciación decreciente en función al saldo del elemento dará lugar a un cargo que irá disminuyendo a lo largo de su vida útil; el método de las unidades de producción se basará en la utilización o producción esperada.

La entidad elegirá el método adecuado y lo aplicará igual para todos los períodos, a menos que después de revisar el método sea necesario un cambio de método.

3.4.3 Baja de activos fijos:

Se dará de baja un elemento de propiedades, planta y equipo cuando: “la entidad se desapropie del mismo, o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o desapropiación”. (13:549) La pérdida o ganancia resultante de la venta se incluirá en el resultado del período cuando la partida sea dada de baja en libros.

3.4.4 Información a revelar:

Es necesario revelar la siguiente información con respecto a cada una de las clases de propiedades, planta y equipo:

- a) bases de medición para determinar el importe en libros bruto;
- b) métodos de depreciación utilizados;
- c) la vida útil y los porcentajes de depreciación;
- d) el importe en libros bruto y la depreciación acumulada al principio y al final del período;
- e) si forman parte de garantía por cumplimiento de obligaciones;
- f) el importe de los compromisos de adquisición de propiedades, planta y equipo;
- g) si fuere el caso: fecha efectiva de revaluación, si se han utilizado servicios de tasador independiente, métodos e hipótesis para la estimación del valor

razonable de los elementos, técnicas de medición del valor razonable, superávit por revaluación;

- h) si existen activos temporalmente fuera de servicio, si hay activos totalmente depreciados, y si hay activos clasificados para la venta.

3.5 Beneficios a Empleados (NIC 19)

Los beneficios a empleados son retribuciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios. El objetivo de esta norma es regular el tratamiento contable y la revelación de información relacionada a dichos beneficios.

“Los beneficios a los empleados comprenden tanto los proporcionados a los trabajadores, como a las personas que dependan de ellos, y puedan ser satisfechos mediante pagos directamente a los empleados o a sus cónyuges, hijos u otras personas dependientes de aquéllos, o a terceros como compañías de seguros.”(13:606)

A continuación se describen algunos términos utilizados en el contenido de la norma:

“Beneficios irrevocables de los empleados: son las remuneraciones que no están condicionadas por la existencia de una relación de empleo o trabajo en el futuro.

“Costo de los servicios del período corriente: es el incremento, en el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos, que se produce como consecuencia de los servicios prestados por los empleados en el período corriente.

“Activos poseídos por un fondo de beneficios a largo plazo para los empleados: son activos que:

- a) son poseídos por una entidad que está separada legalmente de la entidad que presenta sus estados financieros; y
- b) están disponibles para ser usados sólo con el fin de pagar o financiar beneficios de los empleados.”(13:608)

3.5.1 Beneficios a los empleados a corto plazo:

“Estos comprenden partidas tales como:

- a) sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social;
- b) ausencias retribuidas a corto plazo, que tengan lugar dentro de los doce meses siguientes al cierre del período contable;
- c) participación en ganancias e incentivos, pagaderos dentro de los doce meses siguientes al cierre del período en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes; y
- d) beneficios no monetarios a los empleados actuales, tales como: atención médica, alojamiento, automóviles, etc.

Reconocimiento y medición:

“Cuando un empleado haya prestado sus servicios a una entidad durante el período contable, ésta reconocerá el importe de los beneficios a corto plazo que ha de pagar por tales servicios:

- a) como un pasivo, después de deducir cualquier importe ya satisfecho; si el importe pagado es superior al gasto devengado, la entidad reconocerá la diferencia como un activo; y
- b) como un gasto del período.”(13:610)

Para el reconocimiento de la participación en ganancias y planes de incentivos, la entidad deberá reconocerlo como un gasto cuando tiene una obligación presente, legal e implícita, de hacer tales pagos, y puede realizar una estimación fiable del

valor de tal obligación. Ese tipo de participación debe reconocerse como un costo y no como una distribución de la ganancia neta.

3.5.2 Beneficios post-empleo:

“Estos beneficios se refieren a los acuerdos por los cuales una entidad se compromete a suministrar beneficios en el período posterior al empleo. Se pueden clasificar como: planes de aportaciones definidas y planes de beneficios definidos.

Planes de aportaciones definidas:

“La obligación legal o implícita de la entidad se limita a la aportación que haya acordado entregar al fondo, es decir, a un plan de beneficios post-empleo o a una compañía de seguros, junto con el rendimiento obtenido por las inversiones donde se materialicen los fondos aportados. El riesgo actuarial es asumido por el empleado.”(13:614)

Reconocimiento y medición: la entidad procederá a reconocer la contribución al plan de aportaciones definidas, cuando un empleado ha prestado sus servicios a la entidad durante un período. Lo reconocerá como un pasivo, después de deducir cualquier importe ya satisfecho, y como un gasto del período.

Planes de beneficios definidos:

“La obligación de la entidad consiste en suministrar los beneficios acordados a los empleados actuales y anteriores; tanto el riesgo actuarial como el riesgo de inversión son asumidos esencialmente por la propia entidad.”(13:614)

Reconocimiento y medición: “Con el fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios post-empleo, así como el costo relativo al período - corriente, es necesario aplicar un método de medición actuarial, distribuir los beneficios entre los períodos de servicio y realizar suposiciones actuariales. La entidad deberá utilizar el método de la unidad de crédito proyectada para determinar tanto el valor presente de sus obligaciones por beneficios definidos,

como el costo por los servicios prestados en el período actual, y en su caso, el costo de servicio pasado.”(13:625)

3.5.3 Otros beneficios a largo plazo a favor de los empleados:

Entre estos beneficios a largo plazo se encuentran:

- a) “(...) las ausencias remuneradas a largo plazo, como vacaciones especiales tras largos períodos de vida activa o años sabáticos;
- b) premios de antigüedad u otros beneficios por amplio tiempo de servicio;
- c) beneficios por invalidez permanente;
- d) participación en ganancias e incentivos pagaderos a partir de los doce meses del cierre del período en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes; y
- e) beneficios diferidos que se recibirán a partir de los doce meses del cierre del período en que se han ganado.”(13:648)

Reconocimiento y medición: la entidad registrará como un pasivo el importe reconocido por otros beneficios a largo plazo a los empleados, y como un gasto o ingreso, el costo de servicio del período corriente, el costo por intereses, el rendimiento esperado de cualesquiera activos del plan, las ganancias y pérdidas actuariales, el costo de servicio pasado y el efecto de cualesquiera reducciones o liquidaciones.

3.5.4 Beneficios por terminación:

El suceso que da lugar a la obligación de estos beneficios es la terminación del vínculo laboral; en donde la entidad queda comprometida mediante convenios colectivos u otro tipo de acuerdos con los empleados o sus representantes, y cuenta con una obligación implícita basada en las prácticas habituales, o por deseo de actuar de forma equitativa de pagar dicho beneficio.

En algunos países a estos beneficios se les llama indemnizaciones o gratificaciones por finalización del contrato.

Reconocimiento:

“La entidad reconocerá los beneficios por terminación como un pasivo y como un gasto cuando esté comprometida a lo siguiente:

- a) rescindir el vínculo laboral con un empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de retiro; o
- b) pagar beneficios por terminación, como resultado de una oferta realizada para incentivar la rescisión voluntaria por parte de los empleados.”(13:650)

Es decir que se debe seguir la política de la empresa para el pago de las indemnizaciones y las prácticas utilizadas anteriormente.

Información a revelar:

En los estados financieros se debe presentar toda la información relacionada con los beneficios a empleados, tales como: reconocimiento de gastos, pasivos, pérdidas o ganancias actuariales y planes de beneficios post-empleo. Asimismo debe revelarse la cantidad de empleados que están contratados por la entidad y si existen beneficios extras para el personal directivo de la misma.

3.6 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera (NIC 21)

El objetivo de esta norma es regular la contabilización de las transacciones en moneda extranjera, los negocios en el extranjero y la conversión de estados financieros a una moneda extranjera.

A continuación se presentan algunas definiciones útiles para la comprensión de la norma:

“Tasa de cambio de cierre: es la tasa de cambio de contado a la fecha del balance.

“Diferencia de cambio: es la que surge al convertir un número de unidades de una moneda a otra, utilizando tasas de cambio diferentes.

“Tasa de cambio: es la relación de cambio entre dos monedas.

“Moneda extranjera: es la moneda distinta a la moneda funcional de la entidad (divisa).

“Negocio en el extranjero: son subsidiarias, asociadas, negocios conjuntos o sucursales de la entidad que informa, y las actividades de aquellas se llevan a cabo en un país o moneda distinto a la entidad.

“Moneda funcional: es la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad.

“Partidas monetarias: son unidades monetarias mantenidas en efectivo, así como activos y pasivos que se van a recibir o pagar, mediante una cantidad fija o determinable de unidades monetarias.

“Moneda de presentación: es la moneda en que se presentan los estados financieros.

“Tasa de cambio de contado: es la tasa de cambio utilizada en las transacciones con entrega inmediata.”(13:698)

Para determinar su moneda funcional, la entidad considerará que la moneda influya fundamentalmente en los precios de venta de los bienes y servicios, así como en los costos de la mano de obra, materiales y otros costos de producir bienes o suministrar servicios.

“La característica esencial de una partida monetaria es el derecho a recibir una cantidad fija o determinable de unidades monetarias. Asimismo serán partidas monetarias, los contratos para recibir o entregar un número variable de instrumentos de patrimonio propios de la entidad, o una cantidad variable de activos que será igual a una suma fija o determinable de unidades monetarias. Por el contrario, una partida no monetaria es la ausencia de un derecho a recibir o una obligación de entregar una cantidad fija determinable en unidades monetarias.”(13:700)

3.6.1 Transacciones en moneda extranjera:

Son todas aquellas transacciones que se liquidan en moneda extranjera, como por ejemplo:

- a) compra y venta de bienes o servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera;
- b) prestar o tomar prestados fondos que se establecen cobrar o pagar en moneda extranjera; y
- c) adquirir o desapropiarse de activos, o liquidar pasivos que se hayan denominado en moneda extranjera.

Reconocimiento inicial:

Las transacciones en moneda extranjera se registrarán utilizando la moneda funcional, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera.

Información financiera en las fechas de los balances posteriores:

En cada fecha de balance, a las partidas monetarias deberá aplicarse lo siguiente:

- a) convertirlas utilizando la tasa de cambio de cierre;

- b) las partidas monetarias que se midan en términos de costo histórico, se convertirán utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción; y
- c) las partidas no monetarias que se valoren al valor razonable en una moneda extranjera, se convertirán utilizando las tasas de cambio de la fecha en que se determine ese valor razonable.

Reconocimiento de diferencias de cambio:

“Las diferencias de cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias, o al convertirlas a tipos de cambio diferentes a los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, del período presente o de períodos anteriores, se reconocerán en los resultados del período en que surjan.

“Cuando se registra directamente en el patrimonio neto una pérdida o ganancia derivada de una partida no monetaria, las diferencias de cambio incluidas en esa pérdida o ganancia también se reconocerán en el patrimonio neto. Por el contrario, cuando la pérdida o ganancia se derive de una partida no monetaria y se reconozca en el estado de resultados del período, también la diferencia de cambio incluida se reconocerá en los resultados del período.

“Las diferencias de cambio surgidas en una partida monetaria que forme parte de la inversión neta en un negocio extranjero de la entidad, se reconocerán en los resultados de los estados financieros separados de la entidad que informa, o bien en los estados financieros individuales del negocio en el extranjero, según resulte apropiado. En los estados financieros que contengan al negocio en el extranjero y a la entidad que informa, esas diferencias de cambio se reconocerán inicialmente como un componente separado del patrimonio neto y posteriormente serán reconocidas en los resultados cuando se desapropie el negocio en el extranjero.”(13:703)

3.6.2 Conversión a la moneda de presentación:

La entidad puede presentar sus estados financieros en cualquier moneda, si lo requiere, para lo cual convertirá sus resultados y situación financiera a una moneda de presentación determinada.

La entidad utilizará los siguientes lineamientos para convertir sus resultados y situación financiera a otra moneda, siempre y cuando no pertenezca a una economía hiperinflacionaria:

- a) "(...) pasivos y activos de cada uno de los balances presentados, se convertirán a una tasa de cambio de cierre en la fecha del balance correspondiente;
- b) ingresos y gastos de las partidas de resultados, se convertirán a las tasas de cambio de la fecha de cada transacción; y
- c) todas las diferencias de cambio resultantes de la conversión, se reconocerán como un componente separado del patrimonio neto denominado diferencias de conversión".(13:705)

3.6.3 Conversión de un negocio en el extranjero:

"Al incorporar los resultados y la situación financiera de un negocio en el extranjero a los de la entidad que informa, deberá seguir los procedimientos normales de consolidación, tales como: la eliminación de los saldos y transacciones intragrupo de una subsidiaria."(13:706)

Un activo o pasivo monetario intragrupo a corto o largo plazo, no puede ser eliminado sin mostrar los resultados de las variaciones en las tasas de cambio, dentro de los estados financieros consolidados, y la entidad que informa deberá seguir reconociendo esas diferencias dentro de sus resultados.

Si existe plusvalía comprada por adquisición de un negocio en el extranjero, se debe tratar como activo o pasivo del mismo, y se expresará en la misma moneda

funcional del negocio en el extranjero convirtiéndolo a una tasa de cambio de cierre.

Desapropiación de un negocio en el extranjero:

“Cuando la entidad se desapropie de un negocio en el extranjero, y existen diferencias diferidas como un componente del patrimonio neto, serán reconocidas en los resultados, en el mismo momento en que sea reconocida la pérdida o la ganancia derivada de la desapropiación.”(13:707)

Información a revelar:

La entidad deberá revelar lo siguiente, en cuanto a diferencias de cambio:

- a) “(...) el importe de las diferencias de cambio reconocidas en los resultados;
- b) las diferencias netas de cambio clasificadas como un componente separado del patrimonio neto;
- c) cuando la moneda de presentación sea diferente de la moneda funcional, revelará la razón de utilizar una moneda de presentación diferente”.(13:708)

3.7 Deterioro del Valor de los Activos (NIC 36)

Esta norma es aplicable para establecer los procedimientos con respecto al deterioro de los activos, es decir por el exceso del importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su importe recuperable. Únicamente aplica para los activos cuyo deterioro no esté incluido en otra Norma Internacional de Información Financiera, como por ejemplo los Instrumentos Financieros tratados en la NIC 39.

La entidad debe evaluar al cierre de cada período contable si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo, si en caso existiera tal indicio entonces debe estimarse el importe recuperable del activo.

Al evaluar si existe algún indicio del deterioro de un activo se considerará lo siguiente:

“Fuentes externas de información:

- a) Durante el período, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que cabría esperar como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- b) Durante el período han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la utilidad, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta opera, o bien en el mercado al que está destinado el activo.
- c) Durante el período, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han sufrido incrementos que probablemente afecten a la tasa de descuento utilizado para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuyan su importe recuperable de forma significativa.
- d) El importe en libros de los activos netos de la entidad, es mayor que su capitalización bursátil.

“Fuentes internas de información:

- e) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.
- f) Durante el período han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la entidad.
- g) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el desempeño económico de activo es, o va a ser, peor que el esperado.”(13:1000)

Cuando se determine una pérdida por deterioro del valor de un activo no revaluado, ésta se reconocerá en el resultado del período, y si fuere el caso de que el activo fue revaluado anteriormente, la pérdida por revaluación se disminuirá del superávit determinado anteriormente.

Como consecuencia de la disminución del valor en libros del activo por deterioro del mismo, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en período futuros, con el propósito de distribuir el importe en libros revisado del activo, menos su valor residual, de forma sistemática a lo largo de la vida útil que le resta.

3.8 Instrumentos Financieros (NIC 39)

Esta norma se ocupa del reconocimiento y medición de los Instrumentos Financieros. “Un instrumento financiero es cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.”(13:835)

Se refiere a un activo financiero, cuando posee una de las siguientes formas:

- a) efectivo;
- b) un instrumento de patrimonio neto de otra entidad;
- c) un derecho contractual para recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o de intercambiar activos o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad;
- d) un contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

Para efectos del presente estudio únicamente se hace referencia a los activos financieros, ya que las cuentas por cobrar están incluidas dentro de ellos, porque representan un derecho contractual a recibir efectivo en el futuro.

Cuando se reconozca un deterioro en el valor razonable de un activo financiero, se debe rebajar el valor del activo y registrar como pérdida en el período del reconocimiento.

CAPÍTULO IV
COMPARACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA, CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, REFERENTE A TRANSACCIONES RECURRENTE DE LA EMPRESA EXPORTADORA DE SERVICIOS

En los capítulos II y III del presente documento, se presentaron los lineamientos estipulados por la base fiscal y la base financiera, relacionados a las transacciones recurrentes de la empresa exportadora de servicios de telefonía. Entre dichas bases existen diferencias en cuanto a la deducibilidad de gastos para determinar el Impuesto Sobre la Renta.

Para una mejor comprensión y análisis de las diferencias entre la base fiscal y la base financiera, a continuación se presenta un cuadro comparativo para determinar las diferencias temporarias de las cuales surge el Impuesto Sobre la Renta Diferido.

Cada cuadro se integra de la siguiente forma: en la primera columna se expresan los artículos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en la segunda columna se presenta lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera, en la tercera columna se presenta la política adoptada por la empresa y en la cuarta columna se muestra la diferencia determinada.

4.1 Depreciación y Deterioro de Propiedad, Planta y Equipo (Activos Fijos)

Cuadro 1

Art. 38 p y ñ) Ley ISR Art. 18 (cálculo) Art. 19 (%)	NIC 16: Propiedades, Planta y Equipo	Política de la empresa	Diferencia determinada
<p>Son deducibles las depreciaciones y amortizaciones para compensar el desgaste, deterioro o agotamiento de los bienes o derechos. El método permitido para la depreciación es de línea recta, utilizando los porcentajes máximos permitidos. En cuanto a la rotura, daño o destrucción de bienes indica que pueden deducirse como pérdida siempre y cuando se tengan pruebas judiciales del daño y no hayan sido cubiertas por seguros.</p>	<p>Debe determinarse los años de vida útil del activo fijo, es decir, el tiempo en el que la empresa va a recibir beneficios económicos del bien. La depreciación inicia desde el momento que el activo fijo está listo para ser utilizado. Entre los métodos de depreciación están: lineal, depreciación decreciente y unidades de producción. Los métodos para valuar los activos fijos son: del costo y de revaluación.</p> <p>NIC 36: Deterioro del Valor de los Activos</p> <p>Al cierre de cada período se debe analizar si existe algún indicio de pérdida por deterioro de los activos y reconocerse.</p>	<p>Al adquirir un activo fijo se determina a qué clase de activo pertenece, ya sea un elemento de Mobiliario y Equipo, Maquinaria, Equipo de Cómputo, etc. El valor inicial que se le asigna al activo fijo es en sí, el valor del activo más todos los gastos ocasionados hasta poner en marcha el activo adquirido. Sobre ese valor base o de adquisición se calcula la depreciación, se deprecia por el método de línea recta, sobre la base de la vida útil. El método para la valuación es el del Costo y asimismo se estima el deterioro del activo al cierre de cada período.</p>	<p>La base fiscal establece que se debe utilizar el método de depreciación de línea recta y establece porcentajes máximos para deducir el gasto. Si por algún motivo no se registró la depreciación en el período a que corresponde, no se puede deducir en el siguiente, sino que perdió el derecho de deducción. La base financiera difiere de ello ya que especifica que los activos deben depreciarse tomando como base la vida útil del bien, ya que depende del beneficio que brindarán a la empresa. La base financiera también indica que deben reconocerse las pérdidas por deterioro de los activos.</p>

4.2 Estimación para Cuentas Incobrables

Cuadro 2

Art. 38 q) Ley ISR	NIC 8 : Políticas Contables, Cambios en las Estimación Contables y Errores	Política de la empresa	Diferencia determinada
<p>Se permite registrar un gasto por cuentas o deudas incobrables siempre que se originen en operaciones del giro habitual del negocio, y se cuente con pruebas judiciales. Existen dos métodos para tal deducción: método directo que consiste en rebajar directamente el saldo de la cuenta por cobrar; y el método indirecto que consiste en crear una provisión por un máximo del tres por ciento (3%) sobre los saldos de cuentas por cobrar comerciales al final del período contable.</p>	<p>Al utilizar el sistema contable de lo devengado deben estimarse partidas que no pueden medirse con precisión como es el caso de las cuentas por cobrar de dudosa recuperación.</p> <p>NIC 39: Instrumentos Financieros</p> <p>Las cuentas por cobrar son reconocidas como activos financieros, ya que son un derecho contractual a recibir efectivo en el futuro. Cuando se deteriora el valor razonable debe rebajarse el valor del activo y registrarse una pérdida en el período de reconocimiento.</p>	<p>Se brinda a los clientes un crédito de 30 días. Si el cliente sobrepasa los días de crédito, se procede a la gestión de cobro. La gestión se divide en dos fases: cobro administrativo de 31 a 90 días y cobro jurídico mayor a 91 días</p> <p>Al finalizar cada período contable se realiza un informe de cartera por días de mora. Se estima como incobrable el 50% de los saldos de 91 a 120 días de mora y el 100% de los saldos mayores a 120 días.</p>	<p>Sobre la base fiscal puede registrarse un gasto por cuenta incobrable después de obtener todas las pruebas que justifiquen que no se recuperará el saldo, o bien se crea una provisión del 3% sobre el saldo al cierre del período. Sobre la base financiera se realiza un análisis de cobrabilidad para determinar la estimación, no impone límites. Por lo tanto la política adoptada por la empresa difiere en la deducción del gasto de la base fiscal, ya que se basa en el deterioro de la cuenta por cobrar.</p>

4.3 Valuación en moneda extranjera (Diferencias de Cambio)

Cuadro 3

Art. 38 z) Ley ISR	NIC 21: Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	Política de la empresa	Diferencia determinada
<p>Permite deducir las pérdidas cambiarias únicamente por la compra de divisas para operaciones destinadas a la generación de rentas gravadas, eso excluye las operaciones realizadas con subsidiarias, sucursales o casa matriz.</p>	<p>Deben registrarse todas las diferencias de cambio existentes, ya sea por compra o venta de divisas, o bien por revaluación de partidas monetarias tales como: efectivo, saldos de cuentas por cobrar y por pagar, al tipo de cambio de cierre del período contable; y si fuere el caso, por conversión de estados financieros a moneda extranjera.</p>	<p>Por ser una empresa exportadora, constantemente realiza transacciones en moneda extranjera. Se registran las diferencias de cambio por la variación del tipo de cambio de la fecha en que se registran o reconocen las operaciones y la fecha de cobro o pago. Así también se reconocen las diferencias resultantes por revaluación de partidas monetarias como: efectivo, saldos de cuentas por cobrar y por pagar en moneda dólar, al tipo de cambio de cierre del período.</p>	<p>La base fiscal permite deducir pérdidas de cambio únicamente en la compra de divisas por operaciones generadoras de rentas gravadas, en cambio por la base financiera, se deben registrar todas las diferencias de cambio surgidas, siguiendo el método de lo devengado, es decir, que las transacciones se registran en el momento del reconocimiento no importando la fecha de cobro o pago. Si dentro de la base fiscal surgieran ganancias cambiarias sí estarían afectas al Impuesto Sobre la Renta ya que se considerarían como renta bruta.</p>

4.4 Prestaciones a Empleados (Provisión Indemnizaciones)

Cuadro 4

Art. 38 d) y f) Ley ISR	NIC 19 Beneficios a Empleados	Política de la empresa	Diferencia determinada
<p>Son deducibles de la renta bruta los sueldos, salarios, comisiones, bonificaciones, aguinaldos anuales y cualquier otra remuneración siempre que sea pagado por servicios efectivamente prestados y se den en forma generalizada a los trabajadores. Las indemnizaciones pagadas por terminación de la relación laboral son deducibles en el período que se pagan o bien la empresa puede crear una reserva por un máximo del 8.33% del total de remuneraciones anuales.</p>	<p>Se pueden reconocer como gasto los sueldos, salarios, seguro social, beneficios post-empleo, jubileos, beneficios por incapacidad, participación de ganancias y beneficios por terminación del vínculo laboral. En cuanto a los beneficios por terminación laboral o indemnizaciones, se reconocen siempre y cuando la empresa tenga la obligación implícita para cumplir con los acuerdos o prácticas con los empleados.</p>	<p>Con la elaboración de cada planilla de empleados, se calculan y registran los sueldos, comisiones y bonificaciones, así como también se provisionan las prestaciones laborales: bono catorce y aguinaldo según los leyes laborales. Para el caso de la indemnización, la empresa brinda a sus empleados Indemnización Universal, por lo que al final de cada período debe ajustarse la provisión financiera.</p>	<p>La diferencia radica en que la base fiscal fija límites para la provisión de indemnizaciones, así como también no permite deducir pagos que no se brinden en forma generalizada a los empleados; por el contrario la base financiera permite registrar cualquier tipo de retribución a los empleados, sin fijar limitantes, es por ello que sí permite la provisión de indemnización siempre y cuando la empresa tenga establecida la indemnización universal, ya que de esa forma queda implícita la obligación de pago.</p>

CAPÍTULO V (Caso Práctico)
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO, POR
TRANSACCIONES RECURRENTE DE UNA EMPRESA EXPORTADORA DE
SERVICIOS

La empresa en estudio Perez's House Sociedad Anónima es una empresa prestadora de servicios de telefonía a nivel nacional e internacional. Se estableció en enero del año 2003 y cuenta con 5 años de operaciones comerciales. Su principal fuente de ingresos la constituye la exportación de servicios, ya que representa el ochenta por ciento (80%) del total de sus ventas. La exportación de sus servicios consiste en la Terminación de Tráfico Telefónico Entrante enviado por un operador extranjero de telefonía, para terminarlo en las distintas redes de telefonía locales.

Con relación a la situación financiera de la empresa, ésta obtiene un margen neto de utilidad del quince por ciento (15%) aproximadamente, razón por la cual está incluida dentro del régimen Optativo de pago de Impuesto Sobre la Renta, ya que si obtuviera una utilidad igual o superior al dieciséis punto dos por ciento (16.2%) le convendría estar en el régimen optativo (5% sobre ingresos). En cuanto a la presentación de información financiera, la empresa utiliza Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera, por tanto es necesario que determine el Impuesto Sobre la Renta Diferido.

La empresa contrató nuestros servicios para determinar y analizar el Impuesto Sobre la Renta Diferido y el Impuesto Sobre la Renta por Pagar, en los estados financieros correspondientes al año 2007.

El trabajo desarrollado se muestra en el siguiente orden:

- 5.1 Presentación de estados financieros proporcionados por la empresa, correspondientes al año 2007, así como las respectivas notas que tienen implicación en el desarrollo del tema.
- 5.2 Determinación de cuentas de balance que presentan variaciones al comparar la base financiera y la base fiscal.
- 5.3 Cálculo y análisis del Impuesto Sobre la Renta Diferido en las cuentas de balance determinadas, con los respectivos ajustes y conclusiones.
- 5.4 Integración de las cuentas de Impuesto Sobre la Renta Diferido Activo y Pasivo para el período 2007.
- 5.5 Integración del Impuesto Sobre la Renta por Pagar para el período 2007.
- 5.6 Integración del Impuesto Sobre la Renta Diferido Activo y Pasivo determinado sólo en el año 2007.
- 5.7 Presentación de estados financieros sobre la base financiera comparada con la base fiscal y sus variaciones del año 2007.

Para efectos del caso práctico se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a) El término Impuesto Sobre la Renta se muestra con las siglas ISR.
- b) A las integraciones de cuentas de balance y estado de resultados analizadas, se les asignó una referencia la cual está compuesta de: número de cuadro (+) una literal A, B, C o D; esta referencia sirve para identificar en los estados financieros la procedencia de los valores. El número de cuadro va relacionado con el análisis de los cuadros del capítulo IV.

Empresa Perez´s House, S.A.
 Balance de Situación General
 Al 31 de diciembre 2007
 (Cifras expresadas en Quetzales)

	Saldos	Ref.
ACTIVOS	Financieros	
<u>Activos no Corrientes</u>	<u>19,616,165</u>	
Propiedad, Planta y Equipo	15,053,846	1A
Crédito IVA año 2006	2,000,000	
Crédito IVA año 2007	2,500,000	
ISR Diferido Activo al año 2006	62,319	
<u>Activos Corrientes</u>	<u>18,804,000</u>	
Cuentas por Cobrar Comerciales	9,785,000	2A
Efectivo	9,004,000	
Cuentas por Cobrar no Comerciales	15,000	
Total Activo	<u><u>38,420,165</u></u>	
PASIVOS Y PATRIMONIO		
<u>Capital y Reservas</u>	<u>22,647,779</u>	
Utilidad período 2007	10,897,416	
Utilidades Acumuladas	8,900,363	
Reserva Legal	1,250,000	
Capital	1,600,000	
<u>Pasivos no Corrientes</u>	<u>2,996,154</u>	
ISR Diferido Pasivo al año 2006	2,146,154	
Provisión Indemnizaciones	850,000	4A
<u>Pasivos Corrientes</u>	<u>12,776,232</u>	
Cuentas por Pagar Comerciales	7,350,592	3A
ISR por Pagar	4,895,940	
Prestaciones Laborales	451,000	
Impuestos Varios por Pagar	78,700	
Total Pasivo y Patrimonio	<u><u>38,420,165</u></u>	

Empresa Pérez's House, S.A.
 Estado de Resultados
 Por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007
 (Cifras expresadas en Quetzales)

	Saldos	Ref.
	Financieros	
Ingresos	98,925,000	
<u>Otros ingresos financiero</u>		
Intereses Bancarios	<u>75,000</u>	
total ingresos	99,000,000	
-) <i>Cargos de interconexión</i>	74,193,750	
-) <u>Gastos de Administración y Venta</u>	<u>9,012,302</u>	
Depreciaciones	3,002,564	1D
Sueldos	2,564,190	
Gastos de oficina	550,000	
Alquileres	540,000	
Prestaciones laborales	582,605	
Cuotas Patronales	355,291	
Cuentas Incobrables	315,000	2D
Comisiones	240,000	
Indemnizaciones	352,652	4C
Mantenimiento de equipo	150,000	
Gastos de viaje	125,000	
Honorarios profesionales	115,000	
Deterioro de Activos Fijos	100,000	1D
Mantenimiento de edificio	20,000	
<u>Otros gastos financieros</u>	<u>592</u>	
Diferencias de Cambio	592	3C
utilidad antes de impuesto	<u>15,793,356</u>	
ISR 31%	<u>4,895,940</u>	
Utilidad neta	10,897,416	
Reserva Legal 5%	<u>0</u>	
Utilidad a distribuir año 2007	<u><u>10,897,416</u></u>	

Perez's House, Sociedad Anónima

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre del año 2007

1. *Operaciones:*

La empresa Perez's House Sociedad Anónima, fue constituida el 05 de enero del año 2003 de conformidad con las leyes guatemaltecas y con duración indefinida. Su actividad principal es la prestación de servicios de telefonía, tanto a nivel nacional como internacional. Su domicilio está ubicado en la 13 Avenida 15-75 zona 7 de Mixco, Guatemala.

2. *Unidad Monetaria:*

La empresa elabora y presenta sus estados financieros en Quetzales, moneda oficial del país de Guatemala. El tipo de cambio frente al Dólar estadounidense a la fecha de cierre fue de Q7.63.

3. *Principales Políticas Contables:*

La empresa presenta sus estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera, y a continuación se presenta un resumen de las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los mismos, siempre relacionadas a la determinación de ISR Diferido en sus transacciones recurrentes:

- a) Propiedad, Planta y Equipo: La inversión en Propiedad planta y equipo se valoriza al costo de adquisición, así como también se reconocen las pérdidas por deterioro de los activos fijos. El método de depreciación es de línea recta, tomando como base la vida útil en años de cada clase de activos como sigue:

<i>Activo</i>	<i>Vida Útil</i>
Equipo para transmisión de Datos	13

Maquinaria y Equipo	10
Equipo de Computación	3
Mobiliario de Oficina	5
Herramientas	4

Según análisis de fuentes internas y externas para determinar el deterioro de activos fijos, se concluyó que únicamente existe deterior en el Mobiliario de Oficina por valor de Q 100,000.

- b) Estimación de Cuentas Incobrables: Consiste en realizar un informe de cartera por días de mora; se registra la provisión en un 50% por los saldos que están en mora de 91 a 120 días y en un 100% por los saldos mayores a 120 días de mora.
- c) Reconocimiento de Ingresos y Egresos: La empresa registra sus ingresos y egresos por el método de lo devengado, es decir al momento que se reconocen las operaciones, no importando la fecha de cobro o pago.
- d) Prestaciones Laborales: La empresa brinda a los empleados el beneficio de la indemnización universal y paga las prestaciones de aguinaldo y bono catorce conforme a las leyes laborales guatemaltecas.

4. Integración de ISR Diferido al año 2006.

Cuenta contables	ISR 31% Diferido	
	Activo	Pasivo
Propiedad. Planta y Equipo		
Año 2003		536,538
Año 2004		536,538
Año 2005		536,538
Año 2006		536,538
Indemnizaciones 2006	62,319	
totales	62,319	2,146,154

Valores monetarios expresados en Quetzales

5.2 Cuentas de balance que presentan variaciones entre la base financiera y la base fiscal

Con base al estudio y análisis de la teoría desarrollada en los capítulos anteriores, y tomando en cuenta las transacciones recurrentes de la empresa exportadora de servicios de telefonía, se determinó que las cuentas de balance que generan variaciones entre la base financiera y la base fiscal son las siguientes:

<i>Cuenta de balance</i>	<i>Diferencias analizadas</i>	<i>Referencia Capítulo IV</i>
Propiedad, Planta y Equipo	Deprec.y Deterioro de Propiedad, Planta y Eq.	Cuadro 1
Cuentas por Cobrar Comerciales	Estimación para Cuentas Incobrables	Cuadro 2
Efectivo	Valuación en moneda extranjera	Cuadro 3
Provisión Indemnizaciones	Prestaciones a Empleados (provisión indem.)	Cuadro 4
Cuentas por Pagar Comerciales	Valuación en moneda extranjera	Cuadro 3

5.3 Cálculo y Análisis del Impuesto Sobre la Renta Diferido

A continuación se presentan los cálculos y análisis para determinar las diferencias y los montos de ISR Diferido, para cada una de las cuentas anteriores.

5.3.1 Depreciación y Deterioro de Propiedad, Planta y Equipo (Activos Fijos Cuadro 1):

La integración de propiedad, planta y equipo, al 31 de diciembre del año 2007, es la siguiente:

Integración Financiera de Activos Fijos **Cuadro 1A**

Clase de Activo	Valor inicial	Vida Útil	% Dep. Finan.	Años de utilizados	Dep. Acum. Financiera	Valor en Libros
Eq. para Trans. Datos	10,000,000	13	8%	5.0	3,846,154	6,153,846
Maquinaria y Equipo	15,000,000	10	10%	5.0	7,500,000	7,500,000
Eq. de Computación	1,000,000	3	33%	1.5	500,000	500,000
Mobiliario de Oficina	2,000,000	5	20%	2.5	1,000,000	900,000
Deterioro Mob.de Of.					100,000	
Herramientas	70,000	4	25%	5.0	70,000	0
total	28,070,000				13,016,154	15,053,846

Valores monetarios expresados en Quetzales

La empresa tiene como política depreciar los activos fijos con base a la vida útil, es decir, que al adquirirlo se determina cuántos años brindará beneficios para la empresa. El método de depreciación que utiliza es el de línea recta y el método de valuación es el del Costo, así como también reconoce las pérdidas por deterioro de los activos.

La base fiscal fija porcentajes máximos legales para la deducibilidad del gasto por depreciación de activos fijos, y en algunos casos puede diferir de la base financiera. Con relación al deterioro, la base fiscal especifica que se pueden registrar pérdidas por daño, rotura o destrucción, cuando se cuente con pruebas judiciales y siempre y cuando no sean cubiertas por algún seguro. A continuación se determina el valor en libros de cada tipo de activo fijo aplicando los porcentajes legales:

Integración Fiscal de Activos Fijos **Cuadro 1B**

Clase de Activo	Valor inicial	Vida Útil Fiscal	% Dep. Fiscal	Años de utilizados	Dep. Acum. Fiscal	Valor en Libros
Eq. para Trans. Datos	10,000,000	10	10%	5.0	5,000,000	5,000,000
Maquinaria y Equipo	15,000,000	5	20%	5.0	15,000,000	0
Eq. de Computación	1,000,000	3	33%	1.5	500,000	500,000
Mobiliario de Oficina	2,000,000	5	20%	2.5	1,000,000	1,000,000
Herramientas	70,000	4	25%	5.0	70,000	0
total	28,070,000				21,570,000	6,500,000

Valores monetarios expresados en Quetzales

Como se puede observar, a los elementos de Equipo para Transmisión de Datos y Maquinaria y Equipo, financieramente se les estimó una vida útil superior a la permitida por la base fiscal, lo cual da como resultado que el valor en libros de esos dos tipos de activos sea superior en la base financiera e inferior en la base fiscal. Para el caso de la pérdida por deterioro, fiscalmente no es reconocida. Véase las variaciones.

ISR Diferido de Activos Fijos del año 2003 al 2007					Cuadro 1C
Clase de Activo	Valor inicial	Deprec. Acumulada		Variación	5 años ISR 31%
		Fiscal	Financiera		
Eq. para Trans. Datos	10,000,000	5,000,000	3,846,154	1,153,846	357,692
Maquinaria y Equipo	15,000,000	15,000,000	7,500,000	7,500,000	2,325,000
Eq. de Computación	1,000,000	500,000	500,000	0	0
Mobiliario de Oficina	2,000,000	1,000,000	1,000,000	0	0
Herramientas	70,000	70,000	70,000	0	0
subtotal	28,070,000	21,570,000	12,916,154	8,653,846	2,682,692
Deterioro Mob.de Of.			100,000	-100,000	-31,000
total	28,070,000	21,570,000	13,016,154	8,553,846	2,651,692

Valores monetarios expresados en Quetzales

En el cuadro anterior se determinó la variación de la depreciación acumulada sobre la base fiscal y financiera, así como también se determinó variación por el deterioro de activos fijos. Se puede observar que únicamente se presentan diferencias por depreciación en el Equipo para Transmisión de Datos y en la Maquinaria y Equipo y por deterioro en el Mobiliario de Oficina, sobre las cuales se calculó el valor de ISR Diferido. Ese valor de impuesto diferido corresponde a los años del 2003 para el 2007, ya que es el tiempo que la empresa lleva de utilizar dichos activos.

Para los estados financieros del año 2006, la empresa ya había registrado el ISR Diferido, por lo que en los estados financieros del año 2007, únicamente corresponde correr los ajustes para ese período contable. A continuación se muestran las variaciones únicamente del período 2007.

Depreciación e ISR Diferido de Activos Fijos, año 2007					Cuadro 1D
Clase de Activo	Valor inicial	Depreciación		Variación	2007
		Fiscal	Financiera		ISR 31%
Eq. para Trans. Datos	10,000,000	1,000,000	769,231	230,769	71,538
Maquinaria y Equipo	15,000,000	3,000,000	1,500,000	1,500,000	465,000
Eq. de Computación	1,000,000	333,333	333,333	0	0
Mobiliario de Oficina	2,000,000	400,000	400,000	0	0
Herramientas	70,000	0	0	0	0
subtotal	28,070,000	4,733,333	3,002,564	1,730,769	536,538
Deterioro Mob.de Oficina			100,000	-100,000	-31,000
total				1,630,769	505,538

Valores monetarios expresados en Quetzales

Los ajustes que corresponde registrar tanto por las diferencias temporarias o variaciones y por el registro del ISR Diferido para el período 2007 son los siguientes:

Ajuste Fiscal No. 1

	Q	
	Debe	Haber
Depreciación gasto Eq. Para Trans. Datos	230,769	
Depreciación gasto Maquinaria y Equipo	1,500,000	
Pérdida por Deterioro Acumulada	100,000	
Depreciación Acumulada Eq. Para Trans. Datos		230,769
Depreciación Acumulada Maquinaria y Equipo		1,500,000
Pérdida por Deterioro		100,000
	<u>1,830,769</u>	<u>1,830,769</u>

Ajuste de ISR Diferido No. 1

	Q	
	Debe	Haber
ISR por Pagar	536,538	
ISR Diferido Activo Mobiliario de Oficina	31,000	
ISR Diferido Pasivo Eq. Para Trans. Datos		71,538
ISR Diferido Pasivo Maquinaria y Equipo		465,000
ISR por Pagar		31,000
	<u>567,538</u>	<u>567,538</u>

Al correr el ajuste fiscal por depreciación de activos fijos, se está registrando un gasto por depreciación superior al de la base financiera, por tanto la utilidad fiscal es inferior a la utilidad financiera. El impuesto registrado es ISR Diferido Pasivo,

eso significa que se registró un impuesto que se va a pagar en períodos futuros porque fiscalmente no corresponde al período 2007.

El ajuste que corresponde a pérdida por deterioro del valor de Mobiliario de Oficina, genera un ISR Diferido Activo, ya que es un gasto no reconocido fiscalmente y crea una diferencia temporaria deducible.

Para una mejor comprensión del comportamiento de las diferencias temporarias anuales por depreciaciones y el manejo del Impuesto Sobre la Renta Diferido, a continuación se muestran cuadros con el detalle de depreciaciones por cada año:

Depreciación de Equipo para Transmisión de Datos

	Depreciación Fiscal	Depreciación Financiera	Variación	ISR 31% Dif. Anual	ISR Diferido Acumulado
Año 1	1,000,000	769,231	230,769	71,538	71,538
Año 2	1,000,000	769,231	230,769	71,538	143,077
Año 3	1,000,000	769,231	230,769	71,538	214,615
Año 4	1,000,000	769,231	230,769	71,538	286,154
Año 5	1,000,000	769,231	230,769	71,538	357,692
Año 6	1,000,000	769,231	230,769	71,538	429,231
Año 7	1,000,000	769,231	230,769	71,538	500,769
Año 8	1,000,000	769,231	230,769	71,538	572,308
Año 9	1,000,000	769,231	230,769	71,538	643,846
Año 10	1,000,000	769,231	230,769	71,538	715,385
Año 11	0	769,231	-769,231	-238,462	476,923
Año 12	0	769,231	-769,231	-238,462	238,462
Año 13	0	769,231	-769,231	-238,462	0
	10,000,000	10,000,000	0	0	

Del año 1 al año 10 se va registrando una depreciación financiera inferior a la depreciación fiscal, por lo tanto se va acumulando el ISR Diferido Pasivo. A partir del año 11 se comenzará a pagar ese ISR Diferido, ya que fiscalmente no se contabilizará gasto por depreciación del actual Equipo para Transmisión de Datos. Al llegar al año 13 el valor de ISR Diferido queda a cero (0) porque en ese año finaliza la depreciación financiera de este tipo de activo. El año de depreciación

para el período 2007 es el año 5, y se puede observar que existe acumulado un ISR Diferido Pasivo de Q 357,692.

Depreciación de Maquinaria y Equipo

	Depreciación Fiscal	Depreciación Financiera	Variación	ISR 31% Dif. Anual	ISR Diferido Acumulado
Año 1	3,000,000	1,500,000	1,500,000	465,000	465,000
Año 2	3,000,000	1,500,000	1,500,000	465,000	930,000
Año 3	3,000,000	1,500,000	1,500,000	465,000	1,395,000
Año 4	3,000,000	1,500,000	1,500,000	465,000	1,860,000
Año 5	3,000,000	1,500,000	1,500,000	465,000	2,325,000
Año 6	0	1,500,000	-1,500,000	-465,000	1,860,000
Año 7	0	1,500,000	-1,500,000	-465,000	1,395,000
Año 8	0	1,500,000	-1,500,000	-465,000	930,000
Año 9	0	1,500,000	-1,500,000	-465,000	465,000
Año 10	0	1,500,000	-1,500,000	-465,000	0

Para el año 2007, la Maquinaria y Equipo lleva 5 años de brindar beneficios a la empresa, y tiene acumulado un ISR Diferido Pasivo de Q 2,325,000. Es en el período 2007 cuando finaliza la depreciación fiscal, y a partir del año 6 de vida del activo, se inicia la reversión del ISR Diferido Pasivo hasta llegar al año 10, que es cuando finaliza la vida útil financiera de la actual Maquinaria y Equipo.

Conclusión:

Al registrar la depreciación de los activos fijos, sobre la base de vida útil, se presentan las siguientes situaciones:

- a) la vida útil estimada es superior a la que establece la ley del ISR
- b) la deducción del gasto por depreciación financiera es inferior a la fiscal

Si en la declaración jurada anual de Impuesto Sobre la Renta, se declara un gasto por depreciación menor al porcentaje permitido por la ley del ISR, entonces se pierde el derecho a deducir ese gasto en períodos futuros.

Por tanto es necesario que la empresa determine el Impuesto Sobre la Renta Diferido en Activos Fijos, porque a medida que está presentando el valor razonable de los Activos, está provisionando un ISR determinado financieramente en el año 2007, pero que fiscalmente debe pagar en períodos futuros, y ese valor de impuesto que no pagó en este momento lo puede utilizar para obtener otros beneficios económicos.

En cuanto al ISR Diferido Activo generado por el deterioro del Mobiliario de Oficina, es necesario reconocerlo para que su valor en libros sea razonable.

5.3.2 Estimación para Cuentas Incobrables (Cuadro 2):

La base financiera expresa que al utilizar el sistema contable de lo devengado, surgen partidas que no pueden estimarse con precisión, por lo que se recurre a las estimaciones; asimismo indica que los activos financieros deben presentarse sobre su valor razonable.

Las Cuentas por Cobrar Comerciales se consideran un activo financiero, ya que representan un derecho a recibir efectivo en el futuro, y por lo tanto se deben estimar las cuentas de dudoso cobro, o dicho en otras palabras se debe determinar el deterioro de la cuenta por cobrar.

La empresa proporcionó el informe de cartera de acuerdo a los días de vencimiento de los saldos de clientes, el cual se muestra a continuación:

Informe de saldos de la cartera de clientes

	Corriente	1-30	31-60	61-90	91-120	121 ó +	Total Cliente	Total Producto
Enlaces Dedicados								
ED-a	11,475	19,876					31,351	
ED-b				13,289	15,000		28,289	
ED-c	20,110	20,250					40,360	100,000
TTS por carrier								
TS-a	115,367						115,367	
TS-b	14,855	19,970	25,412				60,237	
TS-c	76,821	70,142	65,476				212,439	
TS-d	541,957						541,957	
TS-d						70,000	70,000	1,000,000
TTE								
TE-a			330,000		475,000		805,000	
TE-b	4,157,000	2,038,000					6,195,000	7,000,000
TTS por corresp.								
TS-1	85,475	69,735					155,210	
TS-2	1,258,933	585,857					1,844,790	2,000,000
total	6,281,993	2,823,830	420,888	13,289	490,000	70,000	10,100,000	10,100,000

Valores monetarios expresados en Quetzales

Para determinar el deterioro de la Cuenta por Cobrar, la empresa adoptó la política de estimar como cuentas de dudoso cobro, a los saldos de 91 a 120 días de mora en un 50% y a los saldos mayores a 120 días de mora en un 100%.

Estimación de Cuentas Incobrables, Financiera

Mora	91-120	121 ó +	Estimación		Total Estimación
			50%	100%	
Enlaces Dedicados	15,000		7,500	0	7,500
TTS por carrier		70,000	0	70,000	70,000
TTE	475,000		237,500	0	237,500
total			245,000	70,000	315,000

Valores monetarios expresados en Quetzales

Saldo Financiero de Cuentas por Cobrar			Cuadro 2A
Cientes	Saldo Cartera	Estimación Financiera	Saldo Financiero
Enlaces Dedicados	100,000	7,500	92,500
TTS por Carrier	1,000,000	70,000	930,000
TTE	7,000,000	237,500	6,762,500
TTS por Corresp.	2,000,000	0	2,000,000
total	10,100,000	315,000	9,785,000

Valores monetarios expresados en Quetzales

La estimación registrada por la empresa es de Q315,000 según la política establecida por la administración.

De acuerdo con la base fiscal se pueden registrar saldos incobrables luego de agotar los procedimientos de cobro y presentando pruebas judiciales del mismo, o bien puede estimarse como incobrable el 3% del saldo de la cuenta por cobrar, como sigue:

Estimación de Cuentas Incobrables, Fiscal			Cuadro 2B
Cuentas por Cobrar Comerciales	Saldo Cartera	Estimación Fiscal 3%	Saldo Fiscal
Enlaces Dedicados	100,000	3,000	97,000
TTS por carrier	1,000,000	30,000	970,000
TTE	7,000,000	210,000	6,790,000
TTS por corresponsalía	2,000,000	60,000	1,940,000
Subtotal	10,100,000	303,000	9,797,000

Valores monetarios expresados en Quetzales

Debido al cálculo de la estimación sobre la base financiera y sobre la base fiscal, se puede observar que surgen variaciones o diferencias temporarias en los saldos de Cuentas por Cobrar. Dichas variaciones se presentan a continuación, así como también el ISR Diferido determinado.

ISR Diferido Activo de Cuentas por Cobrar Comerciales**Cuadro 2C**

Cuenta	Saldo		Variación	ISR 31%
	Fiscal	Financiero		
Enlaces Dedicados	97,000	92,500	4,500	1,395
Clientes TTS por carrier	970,000	930,000	40,000	12,400
Clientes TTE	6,790,000	6,762,500	27,500	8,525
TTS por corresponsalía	1,940,000	2,000,000	-60,000	-18,600
	<u>9,797,000</u>	<u>9,785,000</u>	<u>12,000</u>	<u>3,720</u>

Valores monetarios expresados en Quetzales

Con base al saldo de la estimación de Cuentas por Cobrar, las diferencias se muestran de la siguiente manera:

Variaciones sobre el saldo de Estimación de Cuentas Incobrables**Cuadro 2D**

Cuenta	Estimación		Variación	ISR 31%
	Fiscal	Financiero		
Enlaces Dedicados	3,000	7,500	-4,500	-1,395
Clientes TTS por carrier	30,000	70,000	-40,000	-12,400
Clientes TTE	210,000	237,500	-27,500	-8,525
TTS por corresponsalía	60,000	0	60,000	18,600
total	<u>303,000</u>	<u>315,000</u>	<u>-12,000</u>	<u>-3,720</u>

Valores monetarios expresados en Quetzales

Se procede a registrar los siguientes ajustes para la diferencia temporaria determinada y el ISR Diferido por Cuentas Incobrables.

Partida Fiscal No. 2

Estimación para cuentas incobrables
Cuentas Incobrables

Q	
Debe	Haber
12,000	
	12,000
<u>12,000</u>	<u>12,000</u>

<u>Partida de ISR Diferido No. 2</u>	Q	
	Debe	Haber
ISR Diferido Activo Estimación Incobrables	3,720	
ISR por Pagar		3,720
	<u>3,720</u>	<u>3,720</u>

El ISR Diferido determinado es un Activo, ya que es un impuesto que se paga en la declaración jurada del período 2007, pero para efectos financieros ese impuesto no corresponde a este período, sino que se considera como pago anticipado de ISR.

Este ISR Diferido por Q3,720 del período 2007, se debe registrar como ISR Gasto en el año 2008, ya que los Q12,000 de provisión por Incobrables, se van a registrar como gasto deducible en el período 2008.

Conclusión:

El deterioro de la cuenta por cobrar se debe registrar, ya que existe el riesgo de no recibir el efectivo en su totalidad por ese concepto. Desafortunadamente la base fiscal fija requisitos y límites para tal registro.

Sobre la base fiscal existen dos métodos de deducción del gasto por cuentas incobrables, pero dado a que para utilizar el método directo se debe contar con documentos jurídicos para registrar como incobrable el saldo de clientes, y tomando en cuenta que la empresa no podría esperar a recabar todas las pruebas necesarias para justificar la incobrabilidad, se utiliza el método de estimación del 3% sobre saldos de clientes y cuentas por cobrar.

El exceso de gasto del 3% por la estimación, se puede deducir en períodos futuros, pero para minimizar el riesgo del deterioro de cuentas incobrables en períodos futuros, la empresa debe adoptar mejores métodos para la gestión de la cartera, así como también analizar las referencias crediticias antes de iniciar la relación con clientes nuevos. Lo anterior con el fin de no llegar a determinar

diferencias permanentes, es decir, registrar como incobrables saldos elevados que en algún momento no logren deducirse para la base fiscal.

5.3.3 Valuación en Moneda Extranjera (Cuadro 3):

La empresa realiza transacciones con clientes y proveedores en el extranjero, por lo cual debe reconocer todas las diferencias de cambio surgidas de las transacciones realizadas con ellos, ya que la moneda de origen de las transacciones es el dólar, y el tipo de cambio en comparación con la moneda quetzal varía constantemente.

El reconocimiento de diferencias de cambio se da tanto en la compra y venta de divisas, como en la revaluación de partidas monetarias tales como: efectivo, cuentas por cobrar y cuentas por pagar en moneda dólar, al tipo de cambio de cierre del período.

Diferencias de Cambio en Efectivo

La empresa cuenta con una cuenta bancaria en moneda quetzales y otra en moneda dólares. A continuación se presenta la integración de la cuenta de Efectivo presentada en el balance general:

Saldo de Efectivo

Efectivo	Saldo Q	Saldo \$
Caja Chica	4,000	
Bancos cuenta quetzales	1,500,000	
Bancos cuenta dólares	7,500,000	982,962
total	9,004,000	982,962

Inicialmente el saldo de \$982,962 se registró a un tipo de cambio de Q 7.61, cuyo valor fue revaluado al tipo de cambio de cierre de Q7.63 por un dólar.

Revaluación saldo de efectivo en moneda dólar

Banco cuenta dólares	Dólares	TC	Quetzales	ISR 31%
Saldo inicial	982,962	7.61	7,480,341	
Saldo al final del período	982,962	7.63	7,500,000	
Diferencia		-0.02	-19,659	-6,094

La diferencia resultante no es temporaria ni genera ISR Diferido, porque la revaluación del efectivo en moneda dólar, dio como resultado una utilidad de Q19,659. Esto quiere decir que el valor en libras del efectivo aumentó. Asimismo esa utilidad generó un ISR por pagar de Q6,094, ya incluido dentro de los estados financieros proporcionados por la empresa, por lo tanto no se debe correr ningún ajuste.

Diferencias de Cambio en Cuentas por Cobrar Comerciales

La integración de Cuentas por Cobrar Comerciales se muestra a continuación, de la cual únicamente se extrae el saldo de clientes por Tráfico Telefónico Entrante (TTE), ya que son clientes extranjeros y cuya moneda de origen es el dólar:

Integración Cuentas por Cobrar Comerciales

Cientes	Saldo Cartera	Estimación Financiera	Saldo Finan. Q.	Saldo \$
Enlaces Dedicados	100,000	7,500	92,500	
TTS por Carrier	1,000,000	70,000	930,000	
TTE	7,000,000	237,500	6,762,500	917,431
TTS por Corresp.	2,000,000	0	2,000,000	
total	10,100,000	315,000	9,785,000	917,431

Revaluación saldo de clientes TTE en moneda dólares

Cientes TTE	Dólares	TC	Quetzales	ISR 31%
Saldo inicial	917,431	7.59	6,963,303	
Saldo al final del período	917,431	7.63	7,000,000	
Diferencia		-0.04	-36,697	-11,376

Inicialmente los dólares por cobrar (\$917,431) se registraron a un tipo de cambio de Q 7.59, y se revaluaron al final del período al tipo de cambio de cierre de Q 7.63 por un dólar. En este caso no existen diferencias temporarias y por lo tanto no existe ISR Diferido, ya que como en el caso del Efectivo, la variación de tipo de cambio generó una utilidad de Q36,697 y no una pérdida. Dicha utilidad se considera como renta bruta porque según el artículo 8 de la Ley del ISR, constituye renta bruta el conjunto de ingresos, utilidades y beneficios de toda naturaleza, percibidos en el período de imposición. El ingreso ya se encuentra registrado en los estados financieros proporcionados por la empresa, por lo tanto no corresponde registrar ningún ajuste.

Diferencias de Cambio en Cuentas por Pagar Comerciales

Al igual que las partidas anteriores, se debe revaluar el saldo de Cuentas por Pagar Comerciales de origen dólar (Proveedores del Exterior), al tipo de cambio de cierre del período contable.

A continuación se muestra la integración proporcionada por la empresa:

Integración Cuentas por Pagar Comerciales			Cuadro 3A
Financiera	Saldo	Saldo	
Ctas por Pagar Comerciales	Q.	\$	TC
Proveedores Nacionales	7,200,000		
Proveedores del Exterior	150,592	19,737	7.63
total	7,350,592	19,737	

En la integración anterior, el saldo de Proveedores del Exterior ya fue revaluado al tipo de cambio de cierre de Q 7.63, cuya transacción inicialmente fue registrada a un tipo de cambio de Q 7.60.

Fiscalmente no son deducibles las diferencias de cambio por revaluación de saldos, por lo tanto el saldo fiscal de Cuentas por Pagar, sin efectuar revaluación al tipo de cambio de cierre quedaría de la siguiente forma:

Integración Cuentas por Pagar Comerciales				
Fiscal			Cuadro 3B	
	Saldo	Saldo		
	Q.	\$	TC	
Ctas por Pagar Comerciales				
Proveedores Nacionales	7,200,000			
Proveedores del Exterior	150,000	19,737	7.60	
total	7,350,000	19,737		

A continuación se muestra la variación resultante de la revaluación del saldo de Proveedores del Exterior al cierre del período:

Revaluación Proveedores del Exterior en moneda dólar				
			Cuadro 3C	
Proveedores del Exterior	Dólares	TC	Quetzales	ISR 31%
Saldo inicial	19,737	7.60	150,000	
Saldo al final del período	19,737	7.63	150,592	
Diferencia			-592	-184

La variación determinada es un Diferencial Cambiario Pérdida, ya que si a la fecha de cierre se necesitare pagar ese saldo, la empresa tendría que desembolsar mayor cantidad de quetzales debido al aumento del tipo de cambio frente al dólar.

Los ajustes a realizar son los siguientes:

<u>Partida fiscal No. 3</u>	Q	
	Debe	Haber
Proveedores del Exterior	592	
Diferencial Cambiario (Pérdida)		592
	<u>592</u>	<u>592</u>

<u>Partida de ISR Diferido No. 3</u>	Q	
	Debe	Haber
ISR Diferido Activo	184	
ISR por pagar		184
	<u>184</u>	<u>184</u>

En el ajuste fiscal No. 3 se está reversando la pérdida por diferencias de cambio, ya que no es deducible fiscalmente. Dicha partida genera un ISR Diferido Activo de Q184. Fiscalmente no se puede reconocer la pérdida por diferencial cambiario en el período 2007, si no hasta el momento de comprar las divisas para liquidar dicha cuenta; es decir, si la deuda se paga en el periodo 2008, esa pérdida será deducible en el periodo 2008.

Conclusión:

La Ley del ISR no especifica que las utilidades por diferencias de cambio sean afectas al ISR, pero tomando en cuenta que se considera como renta bruta y que la respectiva ley indica en el artículo 47 que la contabilidad se debe llevar de acuerdo al sistema contable de lo devengado, se recomienda reconocer fiscalmente esas utilidades, si la empresa lleva sus libros contables sobre Normas Internacionales de Información Financiera y realiza una conciliación para llegar a la utilidad fiscal; si por el contrario lleva sus libros contables sobre la base fiscal, entonces no debe reflejar el ingreso por diferencias de cambio.

Con respecto a las pérdidas por diferencial cambiario, la ley del ISR no contempla la pérdida por venta de divisas, es decir, no permite reconocer pérdidas de cambio por el Efectivo y las Cuentas por Cobrar. En el caso de pérdidas de cambio por saldos de cuentas por pagar, sí son deducibles las pérdidas pero hasta el momento de la compra de divisas para liquidar el saldo.

5.3.4 Provisión Indemnizaciones (Cuadro 4):

La empresa brinda indemnización universal a sus empleados al momento de terminar el vínculo laboral, por tanto tiene la obligación implícita de pagar las indemnizaciones en algún momento dado.

Al cierre de cada período contable la empresa debe ajustar la provisión financiera de acuerdo a los sueldos actuales, y para el cierre del período 2007 la integración es la siguiente:

Provisión Indemnización Financiera				Cuadro 4A	
Tiempo Laborado	Sueldos pagados año 2007	Sueldo Mensual	Provisión Financiera al 2007	Provisión Financiera al 2006	Registro Provisión 2007
Personal 5 años	1,151,721	95,977	479,884	351,896	127,988
Personal 4 años	764,754	63,730	254,918	110,452	144,466
Personal 2 años	494,666	41,222	82,444	35,000	47,444
Personal 1 año	393,049	32,754	32,754	0	32,754
totales	2,804,190	233,683	850,000	497,348	352,652

Valores monetarios expresados en Quetzales

La base fiscal propone dos métodos para el registro del gasto por indemnizaciones: el primero es el registro de las indemnizaciones en el período en que se pagan y el segundo consiste en crear la provisión hasta el límite del 8.33% de los sueldos anuales. Para efectos de la declaración jurada de ISR la empresa ha utilizado el método de la provisión, como sigue:

Provisión Indemnización Fiscal**Cuadro 4B**

Período	Sueldos Pagados	Prov. Fiscal 8.33%
Años anteriores	3,555,812	296,318
Año 2007	2,804,190	233,682
total provisión		530,000

Valores monetarios expresados en Quetzales

A continuación se muestra la variación entre la provisión por indemnizaciones sobre la base fiscal y la base financiera, así como también el ISR Diferido determinado:

ISR Diferido Activo de Provisión Indemnizaciones**Cuadro 4C**

Período	Prov. Fiscal 8.33%	Prov. Financiera	Variación	ISR 31%
Años anteriores	296,318	497,348	-201,030	-62,319
Año 2007	233,682	352,652	-118,970	-36,881
total provisión	530,000	850,000	-320,000	-99,200

Valores monetarios expresados en Quetzales

Se determinó una variación en la Provisión de Indemnizaciones para el período 2007 de Q 118,970, lo cual significa que para llegar al saldo fiscal del período 2007 se debe disminuir el gasto por Indemnizaciones en ese valor; asimismo se determinó un ISR Diferido Activo de Q36,881 para el año 2007.

Partida Fiscal No. 4

	Q	
	Debe	Haber
Provisión Indemnizaciones	118,970	
Indemnizaciones		118,970
	118,970	118,970

<u>Partida de ISR Diferido No. 4</u>	Q	
	Debe	Haber
ISR Diferido Activo Indemnizaciones	99,200	
ISR Diferido Activo Indemn. 2006		62,319
ISR por Pagar		36,881
	<u>99,200</u>	<u>99,200</u>

En la partida fiscal No. 4 únicamente se ajusta la diferencia temporaria (variación) del período 2007, ya que la variación de años anteriores por Q201,030, fue registrada en su momento.

Con relación a la partida de ISR Diferido Activo Indemnizaciones se está reversando el saldo que se traía de períodos anteriores de Q62,319 y se hace el ajuste por el nuevo ISR Diferido total de Q 99,200.

Conclusión:

Con motivo de brindar indemnización universal, la empresa debe reconocer el gasto y provisión por indemnizaciones, ya que tiene certeza de pagarlo en períodos contables futuros, y además está registrando las operaciones en el momento que se reconocen, como lo indica el sistema contable de lo devengado.

El gasto por concepto de indemnizaciones, que no es posible deducir en un período por limitaciones de la base fiscal, va a ser deducible al momento que efectivamente se pague la indemnización a los empleados. Es en ese momento cuando se procede a reversar el ISR Diferido.

No se aconseja registrar el gasto por concepto de indemnizaciones únicamente al momento del pago, ya que tiene las siguientes implicaciones para los estados financieros:

- a) Si no hubieren bajas de empleados en el período, fiscalmente se pierde el derecho de deducir el gasto por concepto de indemnizaciones;

- b) Al momento de pagar indemnizaciones masivas se afectaría la situación financiera, por registrar en un solo período el gasto y no ser distribuido sistemáticamente en los períodos a que corresponde.

5.4 Integración del Impuesto Sobre la Renta Diferido Activo y Pasivo para el año 2007

Cuenta contables	Saldo		Diferencia Temporal	ISR 31% Diferido	
	Fiscal	Contable		Activo	Pasivo
Propiedad. Planta y Equipo			-8,653,846		-2,682,692
Año 2003	4,017,500	2,286,731	-1,730,769		-536,538
Año 2004	4,017,500	2,286,731	-1,730,769		-536,538
Año 2005	4,217,500	2,486,731	-1,730,769		-536,538
Año 2006	4,584,167	2,853,397	-1,730,769		-536,538
Año 2007	4,733,333	3,002,564	-1,730,769		-536,538
Año 2007 (Deterioro)		100,000	100,000	31,000	
Cuentas por Cobrar Comerciales	9,797,000	9,785,000	-12,000	3,720	
Provisión Indemnizaciones	530,000	850,000	320,000	99,200	
Cuentas por Pagar Comerciales		592	592	184	
totales	31,897,000	23,651,746	-16,899,100	134,104	-2,682,692
Valores monetarios expresados en Quetzales					
			ISR Diferido Neto		-2,548,589

5.5 Integración del Impuesto Sobre la Renta por Pagar para el período 2007

ISR por Pagar	Debe	Haber	Saldo
Saldo proporcionado por empresa			-4,895,940
Ajuste ISR Diferido 1	536,538	31,000	-4,390,402
Ajuste ISR Diferido 2		3,720	-4,394,122
Ajuste ISR Diferido 3		36,881	-4,431,003
Ajuste ISR Diferido 4		184	-4,431,186
totales	536,538	71,784	-4,431,186
Valores monetarios expresados en Quetzales			

5.6 Integración del Impuesto Sobre la Renta Diferido Activo y Pasivo determinado sólo en el año 2007

Cuenta contables	Saldo		Diferencia Temporal	ISR 31% Diferido		Ref.
	Fiscal	Contable		Activo	Pasivo	
Dep. gto Prop. Planta y Eq.	4,733,333	3,002,564	-1,730,769		-536,538	1D
Deterioro Prop. Planta y Eq.		100,000	100,000	31,000		1D
Cuentas Incobrables	9,797,000	9,785,000	-12,000	3,720		2C
Indemnizaciones	233,682	352,652	118,970	36,881		4C
Pérdida por Dif. de Cambio	0	592	592	184		3C
totales	14,764,015	13,240,808	-1,523,207	71,784	-536,538	

Valores monetarios expresados en Quetzales

ISR Diferido Neto -464,754

Empresa Perez's House, S.A.
Balance de Situación General
Al 31 de diciembre 2007
(Cifras expresadas en Quetzales)

Literal		+ A	+ B	+ C	
		Saldo	Saldo	Variación	31% ISR
	Cuadro	Financiero	Fiscal		Diferido
ACTIVOS					
<u>Activos no Corrientes</u>		<u>19,687,950</u>	<u>11,000,000</u>		
Propiedad, Planta y Equipo	1	15,053,846	6,500,000	-8,553,846	-2,651,692
Crédito IVA año 2006		2,000,000	2,000,000		
Crédito IVA año 2007		2,500,000	2,500,000		
ISR Diferido Activo al 2007		134,104	0		
<u>Activos Corrientes</u>		<u>18,804,000</u>	<u>18,816,000</u>		
Cuentas por Cobrar Comerciales	2	9,785,000	9,797,000	12,000	3,720
Efectivo		9,004,000	9,004,000		
Cuentas por Cobrar no Comerciales		15,000	15,000		
Total Activo		<u>38,491,950</u>	<u>29,816,000</u>		
PASIVOS Y PATRIMONIO					
<u>Capital y Reservas</u>		<u>22,647,779</u>	<u>16,975,114</u>		
Utilidad período 2007		10,404,268	9,369,815		
Utilidades Acumuladas		8,900,363	4,262,151		
Reserva Legal		1,743,148	1,743,148		
Capital		1,600,000	1,600,000		
<u>Pasivos no Corrientes</u>		<u>3,532,692</u>	<u>530,000</u>		
ISR Diferido Pasivo al 2007		2,682,692	0		
Provisión Indemnizaciones	4	850,000	530,000	320,000	99,200
<u>Pasivos Corrientes</u>		<u>12,311,478</u>	<u>12,310,886</u>		
Cuentas por Pagar Comerciales	3	7,350,592	7,350,000	592	184
Prestaciones Laborales		451,000	451,000		
Impuestos Varios por Pagar		78,700	78,700		
ISR 31% por pagar		4,431,186	4,431,186		
Total Pasivo y Patrimonio		<u>38,491,950</u>	<u>29,816,000</u>	<u>-8,221,254</u>	<u>-2,548,589</u>

Empresa Perez's House, S.A.
 Estado de Resultados
 Por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007
 (Cifras expresadas en Quetzales)

		Saldo	Saldo	Variación	31% ISR
	Cuadro	Financiero	Fiscal		Diferido
Ingresos		98,925,000	98,925,000		
<u>Otros ingresos financiero</u>					
Intereses Bancarios		75,000	75,000		
total ingresos		99,000,000	99,000,000		
<i>Cargos de interconexión</i>		74,193,750	74,193,750		
<u>Gastos de Administración y Venta</u>					
Depreciaciones	1D	3,002,564	4,733,333	-1,730,769	-536,538
Sueldos		2,564,190	2,564,189		
Gastos de oficina		550,000	550,000		
Alquileres		540,000	540,000		
Prestaciones laborales		582,605	582,605		
Cuotas Patronales		355,291	355,291		
Cuentas Incobrables	2D	315,000	303,000	12,000	3,720
Comisiones		240,000	240,000		
Indemnizaciones	4C	352,652	233,682	118,970	36,881
Mantenimiento de equipo		150,000	150,000		
Gastos de viaje		125,000	125,000		
Honorarios profesionales		115,000	115,000		
Deterioro de Activos Fijos	1D	100,000	0	100,000	31,000
Mantenimiento de edificio		20,000	20,000		
<u>Otros gastos financieros</u>					
Diferencias de Cambio	3C	592	0	592	184
Gastos no deducibles		0	0		
utilidad antes de impuesto		15,793,356	14,294,149		
ISR 31%		4,895,940	4,431,186	464,754	-464,754
Utilidad neta		10,897,416	9,862,963		
Reserva Legal 5%		493,148	493,148		
Utilidad a distribuir año 2007		10,404,268	9,369,815		

CONCLUSIONES

- 1) La utilización de Normas Internacionales de Información Financiera, en la presentación de Estados Financieros, es necesaria para las empresas que buscan mercados internacionales, tal es el caso de la empresa de telefonía; con ello se logra que la información financiera sea comprensible y comparable a nivel mundial y permite a los interesados tomar decisiones económicas sobre la realidad financiera de la empresa.
- 2) La empresa Perez`s House, S.A. aplica Normas Internacionales de Información Financiera, por lo tanto debe determinar el Impuesto Sobre la Renta Diferido; éste surge de las variaciones o diferencias temporarias entre el valor fiscal de un activo o pasivo, y el valor financiero del mismo activo o pasivo en el balance general; a esta forma de determinar las variaciones y el Impuesto Sobre la Renta Diferido se le conoce con el nombre de Método del pasivo basado en el Balance.
- 3) Derivado de las transacciones recurrentes de la empresa exportadora de servicios de telefonía, se determinó que las diferencias temporarias que generan el Impuesto Sobre la Renta Diferido surgen de: la Estimación de Cuentas Incobrables, Depreciación y Deterioro de Propiedad Planta y Equipo, Valuación en Moneda Extranjera y Provisión para Indemnizaciones, lo cual da por comprobada la hipótesis planteada al inicio de la investigación.
- 4) El valor de Impuesto Sobre la Renta Diferido determinado en los estados financieros de la empresa Perez`s House, S.A. únicamente por el período 2007 es: ISR Diferido Activo Q71,784, ISR Diferido Pasivo Q 536,538, para dar un efecto neto de Q464,754 como se puede observar en la página 90

numeral (5.6). El de mayor impacto es el ISR Diferido Pasivo y proviene de la Depreciación de Propiedad, Planta y Equipo. La variación se presenta ya que financieramente, a los activos se les determinó mayor vida útil que la permitida por la base fiscal, es decir, que el gasto financiero por concepto de depreciaciones de éste tipo es menor al de la base fiscal. Lo anterior generó un Impuesto Sobre la Renta Diferido Pasivo, lo cual significa que es un impuesto que se pagará en períodos futuros. El beneficio que brinda a la empresa el registro del ISR Diferido Pasivo es que el efectivo que no está desembolsando en el período presente, por concepto de ISR, lo puede utilizar para obtener otro tipo de beneficios económicos para la empresa.

- 5) El Impuesto Sobre la Renta Diferido se ve reflejado en los estados financieros que se presentan sobre la base financiera, luego de efectuar los ajustes y determinar si corresponden a cantidades de Impuesto Sobre la Renta Diferido Activo ó Pasivo. Los montos de Impuesto Sobre la Renta Diferido se eliminan al momento de registrar efectivamente gastos o ingresos que no son reconocidos en períodos anteriores, por impedimento de la base fiscal o financiera.

RECOMENDACIONES

- 1) A partir del año 2002 es aceptada la utilización de Normas Internacionales de Contabilidad en Guatemala, y a partir del año 2008 la utilización de Normas Internacionales de Información Financiera, por lo tanto se recomienda que las empresas utilicen estas normas, tanto para presentar la información sobre una base certera, así como también, para que la información sea comprensible para los interesados internos y externos de las compañías.
- 2) Es importante y necesario que las empresas que apliquen Normas Internacionales de Información Financiera, realicen anualmente una conciliación para determinar las variaciones entre la base financiera y la base fiscal, y presentar en la declaración jurada anual de Impuesto Sobre la Renta, valores determinados conforme a lo dispuesto por la ley del Impuesto Sobre la Renta Decreto 26-92, y así no incurran en ajustes o reparos por la autoridad fiscal.
- 3) Se recomienda la determinación del Impuesto Sobre la renta Diferido, ya que por un lado se cumple con presentar información financiera certera y por el otro, se está cumpliendo con lo dispuesto por la legislación fiscal. El método a utilizar para dicho efecto es el del Pasivo basado en Balance, que es el método propuesto por las Normas Internacionales de Información Financiera.
- 4) La administración de la empresa debe contar con personal en el área financiera, con alto grado de preparación y conocimiento en leyes fiscales y en Normas Internacionales de Información Financiera, para definir criterios en cuanto al reconocimiento de diferencias temporarias en la base financiera comparada con la fiscal, y que se pague al fisco lo que

efectivamente corresponda. También deben elaborar revisiones periódicas de las políticas existentes para presentar saldos financieros razonables.

- 5) Se recomienda llevar una adecuada planificación fiscal para aprovechar los valores de Impuesto Sobre la Renta Diferido Activo y Pasivo en el momento oportuno.
- 6) La participación del Contador Público y Auditor en el tema de Impuesto Sobre la Renta Diferido es brindar asesoría al contribuyente, presentarle razones por las cuales debe o no debe determinar del Impuesto Sobre la Renta Diferido en su información financiera, así como indicar las consecuencias fiscales y financieras que conlleve tales situaciones.

BIBLIOGRAFÍA

- 1) Congreso de la República de Guatemala. *Código de Comercio*, Decreto número 2-70. Guatemala 2007, 216 pp.
- 2) Congreso de la República de Guatemala. *Código de Trabajo y Otras Leyes Afines*, Decreto número 1441, 76-78, 78-89, 42-92. Guatemala 2007, 195 pp.
- 3) Congreso de la República de Guatemala. *Código Tributario y sus reformas*, Decreto número 6-91 y Decreto número 20-2006. Guatemala 2007, 113 pp.
- 4) Congreso de la República de Guatemala. *Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento*, Decreto número 27-92 y Acuerdo Gubernativo 311-97. Guatemala 2007, 102 pp.
- 5) Congreso de la República de Guatemala. *Ley del Impuesto de Solidaridad*. Decreto número 73-2008. Publicación Diario de Centro América del 22 de diciembre 2008.
- 6) Congreso de la República de Guatemala. *Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz*, Decreto 19-2004. Guatemala 2007, 14 pp.
- 7) Congreso de la República de Guatemala. *Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento*, Decreto número 26-92 y Acuerdo Gubernativo 206-2004. Guatemala 2007, 113 pp.
- 8) Deloitte. Lara, Aranky, Ramos & Asociados, S.C. *Material del Participante en Diplomado en Legislación Tributaria 2007*. Guatemala 2007, 263 pp.
- 9) <http://definicion.org/impuesto-sobre-la-renta-diferido>
- 10) <http://www.definiciones.com.mx/definicion/T/telefonía/>
- 11) <http://www.monografías.com/trabajos15/telecomunic/telecomunic.shtml>
- 12) Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores. Seminario de Preparación para Examen privado de área de Contabilidad. *Impuesto Sobre la renta diferido*. Guatemala septiembre 2006, 4 pp.

- 13) International Accounting Standards Board (IASB). *Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*. Publicado en México por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Copyright 2005-2006, 1559 pp.
- 14) Mangandi Ortiz, José Antonio. *Costos y Gastos Deducibles y no Deducibles en las empresas comerciales, análisis del Impuesto Sobre la Renta y las Normas Internacionales de Contabilidad*. Licenciado como Contador Público y Auditor. Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas. Guatemala 2006, 90 pp.
- 15) Mauricio García, Carlos Roberto. *Impuesto Sobre la Renta Diferido*. Guatemala 2006, 236 pp.
- 16) Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda de la República de Guatemala. *Reglamento para la prestación del servicio telefónico internacional*. Acuerdo Gubernativo No. 408-99. Guatemala 1999, 11 pp.
- 17) Molina Fajardo, Mario Augusto. *Impuesto Sobre la Renta Diferido*. Licenciado como Contador Público y Auditor. Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas. Guatemala, 137 pp.